

La financiación del desarrollo agrario valenciano, 1750-1914

Joaquim Cuevas

1. INTRODUCCIÓN

El papel desempeñado por el sector financiero en los procesos de desarrollo económico tiene una importante tradición en la literatura económica europea, que por lo que se refiere a la agricultura se originó hacia mitad del siglo XIX a raíz de la ampliación y transformación del mercado agrario mundial y sus consecuencias sobre los productores. En España este fenómeno fue mayor si cabe, debido a la evidente falta de asistencia financiera que soportaba una buena parte del sector. En términos generales, el análisis de la financiación agraria española ha mostrado la ineficacia de los múltiples proyectos institucionales en la materia y el predominio de los mecanismos crediticios informales hasta bien entrado el siglo XX. Sobre estas bases puede trazarse un panorama en el que el desarrollo de iniciativas financieras orientadas hacia el sector agrario en los últimos doscientos años ha sido el resultado de circunstancias puntuales y no generalizables al conjunto del país, en consonancia con el retraso estructural de la sociedad y economía nacional respecto a la Europa más desarrollada. El resultado no podía ser otro que el de un sector poco capitalizado y desasistido financieramente en el que una parte de los productores quedaban atrapados en la lógica de la usura.

La agricultura valenciana tuvo una profunda y desigual transformación durante el siglo XIX, tanto por lo que se refiere a la aparición de nuevos cultivos como a la evolución de la propiedad. El estudio de la financiación de la transformación agraria valenciana, precisamente en el período de formación del mercado financiero nacional,

■ *Joaquim Cuevas es Profesor de Historia Económica. Dirección para correspondencia: Departamento de Análisis Económico Aplicado, Universidad de Alicante, Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, E-03080 Alicante. E-mail: xcuevas@ua.es.*

constituye un elemento que merece atención, ya que incide directamente sobre el alcance del cambio productivo. En este sentido, el objetivo del presente trabajo es analizar los mecanismos de financiación utilizados por el sector en el momento de transición hacia el capitalismo agrario, es decir, desde finales del siglo XVIII hasta los primeros años del XX. En primer lugar se estudiarán las principales instituciones de crédito organizado constituidas en el país en esas fechas, y a continuación se valorará el funcionamiento de los mercados crediticios no reglados mediante dos ejemplos locales. Este objetivo general se fundamenta en dos proposiciones de partida relativas a la naturaleza de la oferta financiera.

Por una parte, el mercado organizado de crédito no contribuyó decisivamente a la primera transformación agraria española, ya que la falta de coordinación de las iniciativas legislativas y políticas así como la escasa dotación financiera con que contó redujo notablemente su efectividad, al menos hasta el periodo 1890-1910. El sector primario debió buscar fuentes alternativas de liquidez en los mercados crediticios informales. La oferta financiera informal, generalmente de carácter local, canalizó suficientes recursos para financiar la transformación de las explotaciones agrarias, junto a otras estrategias desplegadas por los productores más vinculadas a la autofinanciación que al endeudamiento. Es decir, el desarrollo de la agricultura valenciana no se plasmó en la creación de instituciones de crédito de carácter organizado, sino que se financió a través de los mercados locales de liquidez. Este hecho debió tener estrecha relación con la introducción del capital mercantil en la tierra, con los altos beneficios de determinados cultivos, así como con el incremento del excedente en manos de los productores en relación con la supresión de los derechos señoriales, circunstancias que permitieron la capitalización del sector junto a estrategias en mayor medida relacionadas con el aumento del trabajo. En segundo lugar, el funcionamiento de los mercados financieros informales se basó en la carencia de una normativa rígida en cuanto a las condiciones de acceso del capital. Esto originaba una desigualdad de condiciones entre los agentes, limitando las posibilidades de los situados en la parte inferior de la escala social y profesional. La asimetría en la información y en las condiciones de los préstamos reflejaba la posición de partida de cada individuo, a partir de la cual se establecía un mayor o menor margen de maniobra con respecto a la propiedad del capital. En este sentido, el mercado informal generaba sus propios mecanismos de asignación de precios, que no siempre se comportaban como un modelo de competencia perfecta, ya que el conocimiento personal operó como un mecanismo extraeconómico ineludible. Además, la transferencia de capital en forma de crédito privado operó como un instrumento de acumulación a favor de aquellos que contaban con excedentes, estableciéndose una relación directa entre la posesión y transferencia de capital y el acceso a la propiedad de la tierra.

2. LA MODERNIZACIÓN AGRARIA VALENCIANA. RASGOS GENERALES

Existen informaciones suficientes para conocer la trayectoria del sector agrario valenciano durante los dos últimos siglos en sus rasgos más generales. Sin duda la obra de Garrabou (1985) significó un punto de inflexión en la literatura agraria valenciana, sobre todo por lo que implicó de cambio de perspectiva en cuanto a la valora-

ción de la coexistencia de diversos grados de modernización en el seno del sector, no tanto relacionados con la idea de dualidad sino de interrelación entre las actividades más próximas a la autosubsistencia y las orientadas al mercado. Posteriormente los trabajos de Millán (1990) y Mateu y Calatayud (1996) han profundizado en esta dirección al situar el desarrollo agrario en el contexto más general de la formación del 'capitalismo periférico' valenciano entre los siglos XIX y XX. En este período el sector agrícola respondió a un patrón de comportamiento definido por tres características básicas: modernización, impacto del mercado y transformación progresiva de la estructura de las explotaciones y la propiedad. Se desarrollarán de forma breve estas cuestiones, al objeto de definir el marco de actuación del tejido financiero.

Por lo que se refiere a la primera, es innegable el avance de nuevos cultivos en amplias áreas del país, relacionado principalmente con la extensión del regadío en la segunda mitad del siglo XIX (Piqueras, 1985). Mientras entraban en crisis las explotaciones tradicionales ligadas a la demanda exterior (barrilla y seda), nuevos cultivos especializados y más remuneradores se extendieron en relación con el consumo urbano y también europeo. Además, el incremento del espacio cultivado fue compatible con un aumento de la productividad, asociado a los avances técnicos derivados de la mayor y mejor dotación de capital físico y humano (aparición de Institutos Agrícolas, mecanización de la extracción de aguas, estructura organizativa más eficiente de los regadíos, extensión del guano...). También se produjeron cambios sustanciales en el secano, todavía mayoritario, que evidencian signos de modernización tales como el descenso acusado de los cereales en favor de explotaciones vitícolas o su complementariedad con el regadío en términos, por ejemplo, de utilización de mano de obra estacional. La interpretación del avance agrario ha tenido en el mercado su principal baza, ya sea el interior o el de carácter externo. Mientras los mercados internos se configuraron alrededor de la demanda de las mayores ciudades (sobre todo en el caso de Valencia y Madrid), la orientación exportadora debe explicarse por el impacto de la demanda de alimentos de la Europa más desarrollada. Fue precisamente la capacidad de respuesta de la agricultura valenciana frente a las transformaciones del mercado uno de sus rasgos básicos, fundamentada sobre la base de economías familiares que adoptaron estrategias de naturaleza complementaria. El resultado fue una gradual especialización en la que eran compatibles explotaciones donde el autoconsumo garantizaba la reproducción productiva mientras que el desarrollo de cultivos comerciales permitía cierto grado de acumulación.

En cuanto a la propiedad y explotación de la tierra las economías familiares constituyeron el elemento predominante en el campo valenciano. La persistencia de la renta de la tierra fue el marco de actuación básico de la modernización agrícola del siglo XIX, ya que el acceso a la propiedad plena se produjo fundamentalmente en las primeras décadas del XX. En los últimos años del ochocientos, pero sobre todo en los inicios del siglo XX, el proceso de diversificación social unido a los cambios en el mercado de la tierra propiciaron el gradual inicio de la fragmentación de la propiedad, permitiendo a nuevos grupos sociales (burguesía urbana, explotadores agrarios directos o indirectos) invertir parte de sus excedentes —vía mejora de las explotaciones y compra de tierras, principalmente.

Sin embargo, el dinamismo mostrado por la agricultura valenciana desde el siglo XVIII no debe hacer olvidar cuales eran las condiciones reales sobre las que se llevó a cabo el desarrollo y la intensificación de los cultivos, especialmente en lo relativo a la disponibilidad de liquidez. Las fuentes contemporáneas hacen referencia a la ausencia de cauces institucionales de obtención de capital ajeno, mientras que los mercados informales de crédito son invariablemente calificados de usurarios. Desde la segunda mitad del siglo XIX se sucedieron las quejas de las asociaciones de productores, Cámaras de Comercio y Agrícolas, Ayuntamientos y demás entes locales en torno a la incapacidad de los poderes públicos para articular un sistema eficaz de auxilio financiero a la agricultura¹. Pasemos ahora a su análisis.

3. LA OFERTA DE CRÉDITO A LA AGRICULTURA

3.1. Crédito organizado o institucional

Los modelos de crédito territorial desarrollados en Europa desde la segunda mitad del siglo XVIII (los *landschaften* en Alemania, el *crédit foncier* en Francia, Cajas y Cooperativas de Crédito en Italia, Bancos y Sociedades de Seguros en Inglaterra, las *loan fund societies* en Irlanda) no tuvieron una plasmación efectiva en España². De hecho, la segunda mitad del siglo XIX se caracterizó por una proliferación de iniciativas legislativas que pretendían impulsar la creación de bancos y cajas agrícolas, bien transformando los pósitos existentes (que generalmente se encontraban en una situación de letargo operativo), bien estableciendo nuevas iniciativas. Prácticamente todas ellas fracasaron, y su único resultado fue la aparición de bancos agrícolas dispersos, tan poco efectivos como fugaces en el tiempo. Sólo en los últimos años del siglo se produjo un sensible empuje del cooperativismo rural ligado a la Iglesia y una acción más decidida del Estado en torno al sindicalismo agrario, ambos en estrecha relación con la conflictividad social vinculada a la crisis finisecular. Por su parte la principal iniciativa financiera impulsada por el Estado, el Banco Hipotecario, creado en 1872, no tuvo una incidencia sobre el productor pequeño y medio, ya que hasta

¹ Algunas de estas referencias han sido muy utilizadas por la literatura agraria española, concretamente la *Encuesta a las Juntas Provinciales de Agricultura*, de 1849: DEL MORAL (1979). En cuanto a la agricultura valenciana se dispone de bastantes referencias publicadas, destacando la de 1849-1850 para las tres provincias, la *Memoria sobre el estado de la agricultura en la provincia de Alicante* (1875), el *Dictamen sobre la creación de Bancos Agrícolas* (1881), la *Exposición de la Cámara de Comercio de Valencia* en torno al proyecto sobre crédito agrícola de Montero Ríos (1886), y algunas otras del siglo XX como las *Respuestas sobre el estado de la agricultura* remitidas por los labradores de Villareal y Burjassot (1907). Todas reproducidas en GARRABOU (1985) y VIDAL (1986).

² Un conciso pero completo repaso de la evolución del crédito agrícola institucional en Europa entre 1850 y el primer tercio del siglo XX en MARTÍNEZ SOTO (1994b). Por lo que se refiere a España la gran dispersión de fuentes y trabajos, junto a las carencias de un campo de investigación poco desarrollado, dificulta el trabajo comparado. Existe sin embargo una relación bibliográfica sobre el crédito agrícola en España para el periodo de 1850-1934 en MARTÍNEZ SOTO (1991), mientras que en lo relativo a trabajos generales y contemporáneos de la cuestión: TERRON (1987), MARTÍNEZ SOTO (1994a, 1997) y CARASA (1991).

el siglo XX corrió la misma suerte del resto de entidades financieras públicas españolas, es decir, el servicio al Estado³.

En el País Valenciano el crédito agrario institucional se ajustó a estas líneas. Primero, la situación de los pósitos era también crítica, ya que los continuos problemas de gestión y corrupción a los que debieron enfrentarse minimizaron su efectividad durante todo el siglo XIX⁴. La monarquía borbónica llevó a cabo un fuerte impulso de estas instituciones durante la segunda mitad del siglo XVIII, que sin embargo fue mucho más débil en Cataluña y el País Valenciano. Su situación geográfica y una mayor penetración del capital explicarían este fenómeno, que en el caso valenciano solo fue relativamente importante en las zonas interiores y montañosas con predominio de cultivos cerealeros. Se puede encontrar documentada la presencia de pósitos en localidades como Orihuela, Monóvar, Alzira, Castellón o Alicante durante la década de 1820 (Miñano, 1827), aunque las referencias de mitad de siglo revelan su paralización efectiva:

Del excelente sistema de pósitos nada queda en esta provincia [Alicante] sino es alguno que otro edificio en estado ruinoso...

*Han quedado algunos pósitos, casi todos tienen deudas muy difíciles de cobrar, y en casi todos ellos hay vicio de administración [Castellon y Valencia]*⁵.

Junto a los pósitos se produjo también desde la segunda mitad del siglo XVIII un impulso de los montepíos de labradores, aunque los resultados fueron muy modestos. Exceptuando algún caso como el del montepío de Alzira el resto de iniciativas no pasaron de meros proyectos auspiciados por la ideología ilustrada proclive a la protección de la agricultura, como fueron los casos *del Monte de Piedad de Valencia y su Reino* (1770) y el *Montepío de Orihuela* (1765)⁶. En cuanto a los diversos proyectos de instaurar una red de bancos agrícolas que extendiera el crédito territorial, plasmados en la R.O. de 1841, y facilitados sucesivamente por la ley de entidades de crédito de 1856 y por la ley hipotecaria de 1861, las evidencias demuestran que no llegaron a hacerse realidad ni siquiera en aquellas regiones como la valenciana donde la agricultura había asumido un notable desarrollo. La propia legislación, que primaba la garantía hipotecaria y en consecuencia reducía las posibilidades de participación de buena parte de los productores, así como las insuficiencias financieras de los poderes públicos locales limitaron el alcance de este impulso bancario, que sólo desde la década de 1880 tuvo cierta importancia. Junto al fracaso del crédito territorial representado por el Banco Hipotecario las iniciativas legislativas de esa década coincidieron en señalar el carácter 'mobiliario' que debía tener el crédito agrícola, lo que facilitó la extensión de algunas prácticas bancarias en el sector. Así, entre 1880 y 1910 se produjo un relativo desarrollo de los bancos agrícolas (se fundaron alrededor de una

³ TEDDE (1974) y LACOMBA y RUIZ (1990).

⁴ Sobre la evolución de los pósitos durante el siglo XVIII: ANES (1969/1972) y RUIZ MARTIN (1970). Para el siglo XIX y XX LÓPEZ YEPES (1971, 1973), CARASA (1983) y MARTINEZ SOTO (1994a: 276-310). Una referencia general sobre los pósitos valencianos: PALOP (1986).

⁵ Encuestas de Bravo Murillo de 1849, recogidas en VIDAL (1986: 100) y GARRABOU (1985: 201).

⁶ El primero documentado en PALOP (1985) y el segundo en MILLÁN (1984: 359-365).

veintena en toda España) que sin embargo no implicó la instauración de una verdadera red de asistencia financiera al productor agrario, ya que ese espacio iba a ser cubierto tanto por el crédito mutualista y mancomunado (cajas rurales y cooperativas) como por las sucursales de los mayores bancos nacionales diseminados en las dos primeras décadas del siglo XX por las regiones agrícolas del sur de España⁷.

En el caso valenciano, primeramente, las causas del fracaso de los bancos agrícolas deben relacionarse con los intereses prioritarios de la burguesía financiera de la ciudad de Valencia, más volcada en la inversión ferroviaria y especulativa que en el crédito territorial, como lo demuestran los continuos conflictos de intereses entre los principales miembros de la burguesía local, destacando el *lobby* del Marqués de Campo. Las principales iniciativas fueron la *Caja Valenciana Territorial y Mercantil* y el *Crédito Mercantil Hipotecario*, ambas de 1863, aunque ninguna de las dos pasó de la fase de proyecto⁸. En el fondo de la cuestión estaban la naturaleza y el objetivo de las inversiones de la burguesía urbana en cultivos de regadío, que se orientaban más hacia la gestión y el control de la comercialización agraria y por tanto requerían mantener el monopolio de los cauces financieros creados por esta misma oligarquía. Además, el objetivo de la administración central de crear un organismo único de crédito territorial, el Banco Hipotecario, chocaba frontalmente con la creación de una red crediticia descentralizada. Aun así, los intentos se sucedieron hasta los inicios del siglo XX, aunque con similares resultados a los ya mencionados. Es decir, se trató de experiencias muy breves y con poca efectividad real sobre el sector primario, como el *Banco Agrícola y Urbano de Valencia*, fundado el 1893 y del que se carece de informaciones sobre el alcance de sus operaciones, el *Banco Agrícola de Levante*, con sede en Castellón y cuya razón social sólo permaneció activa entre 1907 y 1908, así como el *Fomento Agrícola Castellonense*. Sobre esta sociedad, fundada el 1896 y liquidada al año siguiente, existen informaciones contradictorias pues mientras algunas referencias de la época lo identifican como una entidad bancaria en realidad se trataba de una sociedad de riegos y mejoras agrícolas cuyas actividades tenían poco que ver con el negocio financiero⁹.

Otra causa del fracaso de los bancos agrícolas debe ser buscada en las insuficiencias financieras de las entidades que podían haber participado en su creación y desarrollo, fundamentalmente los Ayuntamientos. A esta circunstancia responde el ejemplo de dos iniciativas surgidas en Alicante a mitad del siglo XIX: la *Compañía Alicantina de Fomento*, y el *Banco Agrícola de la Provincia de Alicante*. La Alicantina de Fomento, impulsada por Pedro Lara, promotor de la *Compañía del Ferrocarril de M^a Cristina*¹⁰, sólo funcionó entre 1846 y 1848, y puso en contacto los intereses territoriales locales con los especulativos de Madrid. En 1846 la unión de algunos de los

⁷ Un repaso legislativo y de las instituciones financieras especializadas en el crédito agrícola en España durante el siglo XIX en REDONET (1924). Véase también TEDDE (1974).

⁸ RÓDENAS (1978), PONS y SERNA (1985) y HERNÁNDEZ SEMPERE (1983).

⁹ MARTÍNEZ SERRANO (1977: 310 y ss).

¹⁰ Esta empresa fue la primera concesionaria de la línea ferroviaria Madrid-Alicante, que posteriormente pasaría a manos de Salamanca. Sobre esta compañía: *Boletín de Empresas*, 1844 y 1845 y HERNÁNDEZ SEMPERE (1983: 15-30).

mayores propietarios de la provincia con personajes provenientes del comercio dio como resultado la puesta en marcha de la entidad, al menos en cuanto a la redacción del proyecto. Como sus propios fundadores expresaban justificando la iniciativa¹¹:

El principal obstáculo que dificulta ó imposibilita los progresos de nuestra agricultura, consiste en no encontrar el labrador quien le preste oportunamente el dinero que le hace falta á un rédito ó interés moderado [...] El tomar dinero á préstamo, sobre no ser fácil y no llegar siempre á tiempo, le es sumamente gravoso por lo escorbitado (sic) del rédito que ha de pagar al prestamista; de donde se infiere que únicamente los labradores que cuenten con algunos ahorros pueden abrigar esperanza de prosperar...

Preciso era el establecimiento de una Caja de ahorros que sirva para asegurar el bienestar de las clases laboriosas, como asimismo de socorros á los necesitados. El asegurar la suerte de las personas y también de sus intereses: abrir créditos á toda clase de individuos y en particular á los labradores y artesanos, formándoles un capital de su trabajo y de su industria, fomentar todas las vías de la riqueza pública de la provincia, y, en fin, fundar sus operaciones en beneficio de la agricultura, del comercio, y de la industria.

Obviamente los intereses agrarios ejercieron la atracción de los mayores contribuyentes por Territorial aunque no de la mayor parte de la burguesía mercantil y financiera de la ciudad, seguramente poco interesada en una institución que les podía restar parte del mercado crediticio privado que controlaban. Porque la Alicantina se había constituido poco antes con un capital social de 6 millones de reales, representado por 6.000 acciones al 5% cuya colocación marchó a un ritmo bastante aceptable. A los pocos días de los primeros anuncios, *quedan pedidas ya la mayor parte de las acciones, muchas de ellas en la corte* con lo que una vez suscrito el capital, la entidad inició su funcionamiento en febrero de 1847. Las principales operaciones de la Caja fueron el préstamo y el ahorro. Éste se canalizaba por medio de imposiciones mínimas de 4 reales, que devengaban un interés del 4%. Pese a la carencia de fuentes es razonable apuntar que el público hacia el que se dirigió el ahorro estaría compuesto por las clases urbanas medias y bajas y labradores, propietarios o no. Además, la Alicantina también ofrecía el establecimiento de un seguro por quintas, mediante el pago de una serie de cuotas que tenían por objeto el reemplazo en filas, servicio del que habitualmente se hacían cargo los banqueros privados. La entidad estableció corresponsales en las principales localidades de la provincia, aunque se desconoce

¹¹ *El Mensajero*. Boletín de la Compañía Alicantina de Fomento, 23 y 31-XII-1846. Los fundadores fueron el Conde de S^a Clara, el Marqués de Algorfa, el Barón de Finestrat, el Conde de Casas Rojas y Miguel P. de Bonanza, todos ellos pertenecientes al grupo de los mayores contribuyentes por Territorial, y personajes del comercio, como Francisco Paris (comerciante banquero de Alicante que en los años 70 fue miembro del Consejo de la sucursal del Banco de España) y Angelo Cutayar, también comerciante con intereses mercantiles en Francia. Resulta destacable la concepción de la entidad como una Caja –y no como un banco tal y como establecía la R.O. de 1841– por parte de sus promotores, lo que muestra la escasa especialización del tejido financiero nacional durante la primera mitad del siglo que propiciaba confusiones terminológicas y de funciones entre los propios protagonistas de algunas de las iniciativas.

el volumen y la naturaleza de sus operaciones, así como su radio de alcance. En cualquier caso, la restrictiva ley de sociedades anónimas de 1848 dificultaría la continuidad del proyecto iniciado dos años antes, fracasando así uno de los primeros bancos valencianos con vocación agrarista¹².

Por otra parte, una vez abierta la conexión ferroviaria con Madrid la conjunción de intereses de los mayores hacendados y comerciantes, coordinados bajo la Junta de Comercio, originó la iniciativa de crear en 1860 un *Banco Agrícola de la Provincia de Alicante*. Aunque el proyecto no llegó a hacerse realidad ya que no superó las primeras dificultades, es interesante analizar la actividad desplegada por sus promotores, muy vinculados a las actividades agrarias¹³. La finalidad del banco era, según su Proyecto de Estatutos: *facilitar á préstamo á los labradores, arrendatarios, propietarios, industriales y ayuntamientos los recursos que necesiten en dinero para el cultivo de sus tierras y demas auxilios de la industria agrícola y pago corriente de las contribuciones*¹⁴. En principio, la sociedad se constituiría con un capital social no fijado previamente mediante la emisión de acciones de 2.000 reales al 6%. Precisamente fue el capital el origen de las mayores discusiones entre sus promotores, así como también del posterior fracaso. Según la propuesta original de la Junta de Comercio, el capital debía proceder de varias partidas, destacando por su volumen el 80% del importe de la venta anual de propios de los Ayuntamientos de la provincia, estimado en casi 4,7 millones de reales. En segundo lugar, los Ayuntamientos y los mayores contribuyentes debían aportar la cuarta parte de su presupuesto anual, alrededor de 1,6 millones, efectivos en dos años. Finalmente se contaba con la cuarta parte del presupuesto provincial, y con una emisión de acciones de 500 reales hasta un millón, con lo que el capital total de la entidad ascendería a una cantidad de entre 7 y 8 millones de reales.

Según los Estatutos el banco canalizaría sus fondos hacia préstamos cuyas garantías podían ser cubiertas mediante todo tipo de activos, escrituras hipotecarias, efectos públicos nacionales, acciones y pagarés privados, metales o frutos en depósito, demostrando una voluntad expresa de llevar a cabo una política crediticia expansiva. Además, desde el primer momento la entidad se planteó la facultad de emisión, tal y como marcaba la ley, *una suma de billetes al portador igual a la mitad de su capital efectivo, conservando en metálico en caja la tercera parte, cuando menos, del importe de los billetes emitidos*. Habida cuenta de la restrictiva normativa en materia de emisión que desde 1856 impedía la duplicidad de esta prerrogativa en una sola plaza, facultada como estaba la sucursal del Banco de España en Alicante desde 1858, la Junta de Comercio decidió instar a sus miembros a buscar una al-

¹² La incidencia de la legislación de 1848 queda bien ilustrada para la banca valenciana en RÓDENAS (1978), mientras que para una visión general, TORTELLA (1973: 39-41).

¹³ Los principales fueron los hacendados Marqués de Rioflorida y Conde de S^a Clara, así como representantes de la burguesía mercantil y terrateniente de Alicante, algunos de ellos con importantes inversiones en tierras en zonas de fuerte desarrollo agrario como Orihuela: Tomás España, Juan G. Amerigó y M. Guardiola. Archivo Diputación Provincial de Alicante (ADPA), Sección Fomento, leg. 501.

¹⁴ *Proyecto Estatutos del Banco Agrícola de la Provincia de Alicante*, Alicante, Imp. V. Carratalá, 1861.

ternativa. Sin embargo, encaminados los deseos de los promotores a paliar la escasa circulación de numerario, la opción escogida fue la de establecer sucursales en las mayores poblaciones de la provincia al objeto de extender sus pasivos. En este sentido, la Junta, en la redacción definitiva del Proyecto de Estatutos decidió que *...Esta emisión solo se hará en las Sucursales que la Junta Directiva acuerde establecer, armonizando así el interés del Banco con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de 28-I-56, por tener el de España una sucursal en la capital de esta provincia*. De haberse hecho realidad el Banco, cabría preguntarse cuáles hubieran sido las posibilidades reales de expansión territorial del mismo, y, por tanto, de la emisión de papel. Finalmente, en las demás localidades, la entidad intentaría establecer corresponsales *á estilo comercial*.

Desde el verano de 1861 la Junta centró sus esfuerzos en informar a los municipios interesados, recabando también la opinión que a juicio de éstos merecía el proyecto. Poco se sabe de las respuestas expedidas desde los Ayuntamientos, aunque es suficiente para poder apuntar algunas hipótesis sobre el destino de la entidad, ya que finalmente ninguna de las discusiones tuvo un fruto positivo y el banco no llegó a funcionar. Destaca por su interés en el proyecto la respuesta del Cabildo Municipal de Orihuela, que, sin embargo, era consciente de las dificultades de la cesión de una parte de los presupuestos municipales, dada su precaria situación financiera. Además, justificando el peso agrícola de la zona, así como el destacado papel de los jornaleros susceptibles de beneficiarse del proyecto, hipotecaban su respaldo al funcionamiento de una sucursal en la localidad¹⁵.

Los pueblos de toda la provincia se hallan muy cargados con los cupos de contribuciones y con el aumento que han tenido sus presupuestos. Para cubrirlos, en lo general han apurado los medios ordinarios, y para ingresar en el Banco su cuarta parte tienen necesidad de aumentarla imposibilitando más y más á los Ayuntamientos y á los Pueblos.

Se consignó como base y condición precisa el que desde luego se estableciese en esta Ciudad una sucursal, á la vez que el Banco, y que ésta recibiese y distribuyese los fondos de esta Municipalidad. No verificándose esto, es inútil para Orihuela el establecimiento del Banco en Alicante y no se llenará el objeto de su creación.

Además de esta serie de iniciativas bancarias, la investigación regional de las últimas décadas ha permitido conocer con precisión el origen y rasgos principales del ahorro popular representado por las Cajas de Ahorro y otras instituciones de carácter cooperativo¹⁶. Generalmente se trataba de entidades muy vinculadas al ámbito territo-

¹⁵ ADPA, Sección Fomento, leg. 501.

¹⁶ La amplitud y dispersión de la bibliografía regional acerca de las instituciones mutualistas dificultan en gran medida su manejo, sin tener en cuenta, además, las disparidades de criterio analítico que muchas de las obras contienen. Existen varios trabajos que de forma general han establecido los rasgos principales de las Cajas de ahorro españolas durante el siglo XIX y XX. Los más conocidos, y que cubren un abanico temático amplio, son los siguientes: TEDDE (1991), TITOS (1991), MARTINEZ SOTO (1994a, 2000), REVELL (1989), VELLOSILO (1972), LÓPEZ YEPES (1971, 1973), TERRÓN (1987), FORNIES (1991), así como el *I Simposio de Historia de las Cajas de Ahorros*, Madrid, 1989.

rial propio, lo que produjo múltiples y diversas respuestas frente a problemas y circunstancias que a todas ellas afectaron. Sin embargo el fenómeno mutualista en España mantuvo unos rasgos característicos y comunes, ya que todas las Cajas compartieron una cronología y marco institucional común en su momento de aparición, esto es, la revolución liberal. Los trabajos de carácter general han insistido en el mantenimiento de dichos rasgos, que básicamente fueron tres: impronta privada del impulso inicial (en relación con la expansión de la ideología benéfica y filantrópica que la revolución liberal comportó), búsqueda selectiva del mercado constituido por las clases más desfavorecidas o 'banca al por menor' y, finalmente, fuerte componente regional, entendido como la implicación en los proyectos del ámbito de origen.

En términos generales puede afirmarse que la incidencia de las Cajas sobre el campo valenciano no fue significativa hasta el siglo XX, ya que la mayor parte de las fundadas durante el siglo XIX se orientaron (con alguna notable excepción) hacia el auxilio de las clases populares urbanas más que al sector primario¹⁷. En el conjunto de España la atención prestada por las Cajas a los productores agrarios fue escasa, sobre todo hasta aproximadamente la I Guerra Mundial y la década de 1920. En este contexto las cajas valencianas mostraron un alto grado de dinamismo, demostrado tanto en los saldos de ahorro como en los de crédito, generalmente por encima de la media nacional (Cuevas y Martínez Soto, 2001). Los datos extraídos de las principales Cajas valencianas en funcionamiento durante el siglo XIX (Valencia, Alicante, Alcoi y Elche) muestran su orientación hacia un mercado básicamente urbano, en consonancia con su estructura socioeconómica, y con una relativa incidencia sobre las áreas rurales que las circundaban. Frente a este esquema general (del que la Caja de Elche sólo participó relativamente ya que orientó su política crediticia hacia los grandes y medianos propietarios y los industriales), operó desde 1879 una iniciativa de clara naturaleza agraria, *la Caja de Ahorros y Socorros de Orihuela*, conocida popularmente como *La Agrícola*¹⁸.

La Agrícola se fundó en el contexto de la pérdida de hegemonía de los conservadores en la política municipal y comarcal de Orihuela, ya que aun contando con el apoyo del Obispado fue impulsada básicamente por los intereses moderados y progresistas, generalmente de origen burgués y mercantil y ligados a una creciente adquisición de tierras¹⁹. La entidad contó con un capital de 200.000 pesetas repartido

¹⁷ En el País Valenciano ya se está en condiciones de establecer un aproximado, que no completo, estado de la cuestión por lo que hace referencia al siglo XIX. Las Cajas de Valencia, Alicante, Castellón, Alcoi, Elche, Orihuela y Ontinyent han sido tratadas respectivamente en: CANTERA Y OTROS (1979), VIDAL (1987), CAJA RURAL CASTELLÓN (1996), CUEVAS (1999), MARTÍNEZ CERDÁ (1986), MARTÍNEZ SOTO (1994: 881-890) y BERNABEU (1984). Existen otros trabajos de corte costumbrista y de escaso valor historiográfico referidos a la Cajas de Alcoi (COLOMA, 1976) y la del Sureste de España (RAMOS, 1965), así como referencias más o menos amplias a otras entidades en monografías locales.

¹⁸ La información expuesta sobre *La Agrícola* procede de los trabajos de MARTÍNEZ SOTO (1994a: 881-890) y MILLÁN (1999: 119-120).

¹⁹ Sobre la transformación económica de Orihuela y de la comarca de la Vega Baja del río Segura ligada a los cambios sociales tras la revolución liberal, MILLÁN (1984, 1999) y MILLÁN y ZURITA (1998).

en 400 acciones, ampliado pronto en medio millón más, y su finalidad no dejaba lugar a dudas, *...proporcionar al ahorro de los impositores un modesto beneficio y dedicar aquél a hacer préstamos a los labradores necesitados, con módico interés, salvándoles así de los estragos de la usura...*, facilitando el acceso a la compra de abonos, semillas o maquinaria agrícola *en muchos casos con la sola garantía del propietario de la finca*²⁰. La mayoría de los accionistas eran propietarios agrícolas de gran entidad (28%) o de mediana (23%), ligados con frecuencia al órgano de representación de ese grupo social, *La Unión Agrícola Orcelitana*²¹. La Caja facilitaba préstamos sobre ropas, frutos, abonos, semillas, ganado, valores, así como sobre garantías personales e hipotecarias, mientras que admitía imposiciones al 4% y realizaba también operaciones bancarias básicas. La entidad aumentó su actividad durante las dos últimas décadas del siglo XIX, con unos importes medios de las imposiciones muy reducidos, consecuentes con el tipo de mercado al que se dirigía. La Agrícola constituyó el mejor y más temprano ejemplo de entidad financiera agraria valenciana previa al desarrollo bancario de las primeras décadas del siglo XX, junto a la *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Játiva* (1881), aunque ésta mantuvo una actividad más modesta que la oriolana.

Fue sin embargo entre 1890 y 1914 cuando se produjo el verdadero impulso del crédito agrícola vinculado a la creación de cajas rurales y sociedades de socorros, en relación con la labor legislativa de la administración, el desarrollo del asociacionismo sindical y también con las mayores necesidades financieras de la expansión agraria. Con la ley de Asociaciones de 1887, que regulaba y reconocía las entidades de previsión, los socorros mutuos y las cooperativas, se produjo un desarrollo espectacular de las asociaciones agrarias, que en el País Valenciano tuvo una impronta fuertemente católica. A través de los sindicatos católicos y en menor medida de los de carácter obrero comenzó a generalizarse la creación de cooperativas y cajas rurales, sobre todo tras la ley de Sindicatos de 1906 que supuso el espaldarazo definitivo al desarrollo del sindicalismo y cooperativismo agrario (Cuadro 1). Finalmente, fue tras la I Guerra Mundial y los años 20 cuando el fenómeno cooperativo experimentó su mayor desarrollo, destacando la fundación de sindicatos y entidades crediticias en Navarra, Valencia, Cataluña, Aragón y Castilla-León²².

En tierras valencianas la incidencia del asociacionismo católico fue mayoritario, sobre todo tras la legislación de 1906 y en especial durante la década de 1920. Como Garrido (1996) ha demostrado, el número de entidades católico-agrarias fue en aumento desde finales del siglo XIX, pasando de 53 en 1893 a 51 en 1905 y alcanzando las 71 en 1909. Las zonas de mayor densidad sindical, lógicamente, fueron aquellas con un desarrollo agrícola mayor, la Plana de Castellón, la huerta de Valencia y la

²⁰ Ambas citas en Archivo Histórico del Banco de España (AHBE), Banca Privada, caja 125, y ADPA, Fomento, leg. 129, referenciadas respectivamente en MARTINEZ SOTO (1994: 882) y MILLAN (1999: 120).

²¹ La transcripción del acta de creación de la Unión Agrícola Orcelitana en VIDAL (1986: 251-253).

²² TERRÓN (1987), sobre todo para los aspectos legislativos, así como el trabajo de GARRIDO (1996), esencial para valorar la incidencia del sindicalismo agrario en el País Valenciano.

CUADRO 1. SINDICATOS-COOPERATIVAS EN ESPAÑA, 1911 Y 1915

	1911		1915		
	Nº	%	Nº	%	
País Vasco	357	20,35	Castilla y León	427	25,83
Castilla y León	336	19,16	Aragón	167	10,10
Navarra	174	9,92	Cataluña	163	9,86
Cataluña	150	8,55	País Valenciano	142	8,59
País Valenciano	128	7,30	Navarra	130	7,86
Extremadura	113	6,44	Galicia	102	6,17
Aragón	110	6,27	La Rioja	100	6,05
Andalucía	105	5,99	Asturias	90	5,44
Galicia	95	5,42	País Vasco	69	4,17
Castilla la Mancha	58	3,31	Castilla la Mancha	59	3,57
Cantabria	41	2,34	Andalucía	51	3,09
Asturias	38	2,17	Cantabria	51	3,09
La Rioja	21	1,20	Extremadura	50	3,02
Baleares	18	1,03	Murcia	27	1,63
Murcia	7	0,40	Baleares	16	0,97
Canarias	3	0,17	Canarias	9	0,54
	1754	100	1653	100	

Fuente: *Asociación de Agricultores de España, Memoria 1911 y Anuario Estadístico de España, 1915.*

Ribera del Júcar, las comarcas de Gandía y Denia así como también la Vega del Segura en Alicante²³. Pese al carácter atomizado de este impulso, sobre todo en los primeros años del siglo XX, la contribución de las entidades creadas debió ser importante, sobre todo en dos aspectos. Primeramente, porque constituyeron una pieza clave en la financiación a corto plazo de los productores, vinculada al adelanto de semillas, compra de abonos, anticipos de cosecha y pago de rentas, que era esencial en economías con una fuerte estacionalidad de los ingresos. En segundo lugar, el crédito cooperativo contribuyó a consolidar la evolución productiva y social del sector, ya que permitió incrementar los cultivos intensivos de regadío (conjugado con el aumento del trabajo familiar). Existen testimonios que apuntan a que el crédito cooperativo permitió acceder a la propiedad de la tierra a determinados arrendatarios no propietarios, que generalmente eran mayoritarios en este tipo de entidades. Este fue el caso de los sindicatos de Castellón, Vila-real, Gandía y Algemesí, donde aparte del crédito a corto plazo para sufragar el ciclo de rotación del capital circulante, una parte de la liquidez se dirigió hacia la consolidación de la propiedad²⁴. En definitiva, el impulso protagonizado por las asociaciones de socorros mutuos y las cajas rurales en

²³ Una relación completa de los sindicatos agrícolas valencianos cuyos expedientes fueron tramitados en el Ministerio de Hacienda desde 1908 en GARRIDO (1993: 556-576). Sobre la fundación de cajas rurales y cooperativas de crédito existen, además de la obra citada, referencias en distintos trabajos de entre los que se cuentan: GARRIDO (1987), MARTINEZ SOTO (1994a: 703-704), ALVAREZ (1968) y MORENO (1988).

²⁴ GARRIDO (1987, 1996).

fechas próximas a la I Guerra Mundial significó la consolidación de una primera oferta crediticia organizada relativamente importante y descentralizada (de carácter local), cuya incidencia, además, se dejaría notar sobre los mercados informales de crédito que hasta esos años habían sido hegemónicos en el campo²⁵.

3.2. Mercados no organizados de capital. El crédito informal o privado

Una vez revisada la incidencia que tuvo el crédito organizado sobre la agricultura es necesario analizar la oferta de liquidez que proviene de los mercados financieros no organizados, es decir, mucho menos regulados y hegemónicos en España hasta los primeros decenios del siglo XX²⁶. Generalmente se acepta la denominación de mercados informales de crédito no tanto por su condición de créditos no escritos o legalmente no reconocidos, sino más bien por la vinculación que establecen entre el conocimiento personal y la proximidad social (Rocha 1999). En términos generales respondían a dos características básicas, su escasa especialización y la incidencia de los mecanismos extraeconómicos.

Durante todo el siglo XIX la relativa aunque progresiva especialización del mercado privado del crédito debe relacionarse con la naturaleza no reglada de una parte sustancial de su funcionamiento. Ello resulta fundamental para valorar la eficiencia de los sistemas financieros locales al explicar algunas de las claves relativas a sus principales operaciones y agentes. La falta de especialización motivó la presencia de prestamistas e intermediarios cuyas actividades principales no estaban relacionadas directamente con la gestión bancaria y financiera, sino más bien con el comercio, la gran propiedad agraria o la industria. Este fenómeno no era ajeno al establecimiento de redes clientelares que tendían a primar el conocimiento personal o familiar y la pertenencia a un mismo grupo profesional. Ello contribuyó a abaratar los elevados costes de transacción que la circulación de capital tuvo durante el siglo XIX, ya que la concentración del crédito en grupos socialmente afines y reducidos en número facilitaba los pactos. Los costes de la recogida de información sobre la capacidad de endeudamiento y pago, de la negociación, y del cumplimiento de los términos contractuales eran menores en un circuito reducido y endogámico, siendo ésta una de sus principales ventajas. De esta forma, a falta de un sistema formalizado y estandarizado de crédito (con reglas y procedimientos homogéneos, más propios de entidades financieras desarrolladas) valores como la confianza y la reputación personal y

²⁵ La relación de asociaciones de socorros mutuos establecidos en el País Valenciano durante los primeros años del siglo XX es enorme y difícil de establecer. Por lo que se refiere a las entidades constituidas como cajas rurales y/o dependientes de un sindicato agrario se puede consultar una agregación de sus principales magnitudes financieras realizada en base a distintas informaciones contemporáneas en CUEVAS y MARTÍNEZ SOTO (2001).

²⁶ La incidencia de los mecanismos y mercados informales de liquidez (no únicamente agrarios) fue también importante en Europa. No sólo aquellos países como España cuyo grado de desarrollo financiero fue escaso durante el siglo XIX sino también en los clásicos 'firstcomers': FONTAINE (1997), BÉAUR (1997), GALASSI (2000), CARNEVALI (1996), DERTILIS (1988), VAQUINHAS (1984), GODLEY Y ROSS (1996) y KENT (1994).

del grupo de conocidos más próximo desempeñaron un papel esencial en el funcionamiento del sistema crediticio, ya que estas relaciones sociales contribuían a su mayor efectividad²⁷.

En segundo lugar, la incidencia de los factores extraeconómicos fue inherente al funcionamiento de este tipo de mercados, sobre todo en lo relativo a las condiciones de acceso al capital, que variaban en función de la posición económica y social de cada prestamista y prestatario. La estructura del mercado crediticio explica la correlación entre, por ejemplo, las condiciones particulares de cada crédito y la posición socioeconómica de demandante y ofertante. La capacidad de endeudamiento del prestatario, la existencia de una relación clientelar entre las partes, o la búsqueda de una rentabilidad más allá del reembolso efectivo del capital, son ejemplos del margen de actuación que el mercado informal permitía. Desde esta perspectiva el mercado del crédito se constituyó también en un instrumento de acumulación de capital social y/o político, lo que explica la existencia de comportamientos 'relativamente eficientes', al menos desde el punto de vista de la liquidez inmediata. Al igual que el mercado de la tierra, las relaciones sociales que se establecían en torno al crédito primaban la búsqueda de estabilidad –y en consecuencia la propia reproducción– de las unidades familiares endeudadas. Esta circunstancia propiciaba la existencia de respuestas muy diferentes en torno al endeudamiento, y en ocasiones consideradas apriorísticamente poco racionales (deudas perdonadas, créditos sin plazos o sin intereses, préstamos preferenciales entre familiares...) que sugieren esta rentabilidad encubierta a través de mecanismos de proyección y promoción social²⁸.

En España las formas principales del crédito agrícola a finales del Antiguo Régimen y en los primeros tiempos del régimen liberal fueron tres, los censos consignativos, las obligaciones y las retroventas. Cada una de ellas tenía un origen distinto y respondía a una gran variedad de necesidades, aunque siguiendo el planteamiento de Tello (1994), deben analizarse conjuntamente ya que formaban parte de

²⁷ Esta circunstancia no fue específica de los mercados agrarios sino en general del funcionamiento de los circuitos locales de liquidez en el tránsito a la economía corporativa y el capitalismo avanzado, ya que a medida que transcurrió el siglo XIX se produjo en toda Europa una progresiva formalización y homogeneización de las políticas crediticias, no solo en el ámbito informal sino también en las propias instituciones bancarias, en los que los conceptos de reputación y confianza fueron progresivamente sustituidos por formas no personalistas de gestión financiera: GODLEY (1997), NEWTON (1993, 2000), GINNANE (2001), GALASSI (1996), LAMOREAUX (1994).

²⁸ Esta cuestión se encuentra en estrecha relación con el valor de la confianza y la reputación en las transacciones –un completo repaso sobre la cuestión en NOOTEBOOM (2000), además de los trabajos de FUKUYAMA (1996), GAMBETTA (1988) y MAITLAND (1997)– que para el caso que nos ocupa ha sido indirectamente estudiado por CALATAYUD, MILLÁN y ROMEO (1995) en cuanto a la gestión del patrimonio nobiliario valenciano en el transcurso del siglo XIX. En ese trabajo se observan las influencias de los planteamientos que defienden la llamada *cultura de la reconciliación* (MULDREW, 1996) que prima la búsqueda de rentabilidad estable, al tiempo que se relaciona con los estudios que han subrayado la dificultad de definir la racionalidad como un concepto estrictamente económico. Una visión en profundidad de estos planteamientos, en ELSTER (1990). Además, resultan sugerentes los planteamientos de PONS Y SERNA (1992) sobre lo que denominan la *lógica de la acción colectiva*, y particularmente interesante el trabajo de HIRSCHMAN (1989).

un solo sistema de endeudamiento campesino. Fue precisamente la crisis del Antiguo Régimen y de su tradicional sistema de rentas, dentro del cual tenía una especial significación el mecanismo crediticio, el marco en que se ventiló la transición entre unos y otros instrumentos de crédito.

El censo consignativo o al quitar, concebido más como una relación contractual entre dos partes que como un préstamo con interés, fue la vía más frecuente de crédito durante la edad moderna en España²⁹. En la Corona de Aragón el censo consignativo era conocido como censal. El censal distinguía entre el crédito de la pensión y el de la hipoteca, ya que la hipoteca constituida no cubría el capital sino las pensiones. El censal no debe ser considerado como un préstamo hipotecario al uso porque el plazo de amortización no era fijo, sino que quedaba sujeto al criterio del censatario, de tal forma que no le convertían en el mecanismo más apropiado para reproducir y acumular el capital. Sin embargo es indudable que los censales formaban parte del sistema feudal de detracción de la renta campesina, demostrando gran capacidad de adaptación a la lógica extensiva de las economías preindustriales³⁰. Además del crédito campesino los censos ayudaron a financiar un componente esencial del sistema preindustrial, las haciendas locales, aunque la inflación censalista de carácter público acabó originando en el siglo XVIII su devaluación y posterior crisis³¹. Por su parte, las retroventas o ventas condicionales son contratos de compraventa en los que el vendedor se reserva el derecho de recuperar la propiedad por medio de la devolución del precio pagado, en función de un plazo pactado de forma previa. Con origen bajomedieval la retroventa no sólo fue una variante de la habitual transmisión de la propiedad, sino que, sobre todo, implicó el establecimiento de un préstamo encubierto con interés, lo que la convirtió en un mecanismo crediticio muy utilizado en España antes de la crisis del Antiguo Régimen³². Uno de los elementos centrales de su funcionamiento hace referencia a la obtención de intereses mediante la valoración de las propiedades transferidas, en estrecha conexión con las relaciones de poder propias de un marco económico desigual³³. Las estimaciones llevadas a cabo en Aragón, Cataluña, el País Valenciano y Navarra sobre el interés efectivo lo sitúan por encima del 5%, aun sin tener en cuenta el incremento de los precios que durante el siglo XVIII harían aumentar el rendimiento de la propiedad en cuestión. Su mayor expansión se produjo en la parte final del siglo XVIII, de forma paralela a la

²⁹ El censo consignativo generó una ingente literatura económica y jurídica en el período de su mayor desarrollo, es decir, entre los siglos XV y XVIII. Sobre este aspecto, así como sobre sus mecanismos de funcionamiento y su evolución: PESET (1982, 1986) y PÉREZ PICAZO (1998).

³⁰ Está documentada la presencia de los censos en la totalidad de las regiones españolas. Una completa relación bibliográfica de la cuestión en TELLO (1994).

³¹ PESET Y GRAULLERA (1986), ANDRÉS ROBRES (1987).

³² Existen trabajos de carácter regional que demuestran la notable implantación de las retroventas en España: FERRER (1983) y BADOSA COLL (1985) para Cataluña, ATIENZA (1993) para Aragón, MARTÍN y MIKELARENA (1986) para Navarra y SAAVEDRA (1999) para Galicia. En el País Valenciano está documentada la presencia de retroventas antes de la crisis del Antiguo Régimen como posteriormente, hasta el siglo XX, en CUEVAS (1994, 1999) y BARRIO (1988) para las comarcas alicantinas, mientras que CALATAYUD (1989: 48-53) para Valencia, así como en los trabajos de ANDRÉS ROBRES (1987) y PESET Y GRAULLERA (1986).

³³ Al igual que en el modelo teórico de BHADURI (1987) para las agriculturas subdesarrolladas.

crisis censualista. Sin embargo, durante el XIX subsistió con fuerza, tal y como muestran los ejemplos de Castilla o Navarra. Las encuestas realizadas desde 1883 por la Comisión de Reformas Sociales, así como las Memorias de los Registros de la Propiedad prueban que frente al predominio de los bienes cargados con hipotecas durante el siglo XIX persistió un significativo conjunto de inmuebles sujetos a retroventa, constituido en otro de los instrumentos de transmisión de la propiedad³⁴. En el caso valenciano también se observa la pervivencia de retroventas vinculadas a la transmisión de la tierra durante el ochocientos, aunque su incidencia en el tránsito al régimen liberal fue desigual dependiendo de las condiciones económicas y alternativas de inversión que en cada zona se daban. Así pues, las retroventas mantuvieron una presencia innegable durante todo el siglo, aunque en términos generales ésta se mantuvo por debajo del crédito hipotecario en forma de obligación, como así se constata en la provincia de Valencia al inicio de la Restauración o en la huerta de Orihuela durante todo el siglo XIX (Calatayud 1989: 48-53; Millán 1999), mientras que en el campo de Elche su incidencia fue mucho menor desde la crisis del Antiguo Régimen. En este último caso las informaciones sobre la propiedad eclesiástica permiten observar el anquilosamiento del sistema de las ventas condicionales durante la primera mitad del siglo XIX, circunstancia que posibilitó el afianzamiento de la propiedad plena por parte de los prestamistas por la imposibilidad de pago de los vendedores una vez transcurrido un plazo muy superior al pactado –en caso de existir tal plazo, ya que entre las retroventas establecidas por la Iglesia de S^a María de Elche se documentan también las de tipo ‘abierto’, es decir sin plazos fijos³⁵.

La obligación, con garantía hipotecaria o sin ella, constituyó durante el siglo XIX la forma principal de crédito agrario. Su gran flexibilidad de funcionamiento y la carencia de una normativa rígida le permitió adaptarse a los usos más variados, desde adelantos mercantiles a créditos de subsistencia, pasando por la financiación de grandes inversiones en capital fijo³⁶. La versatilidad de las obligaciones, junto a las insuficiencias del mercado formal, explican su expansión a lo largo del siglo XIX. Parece razonable plantear que el grado de desarrollo del mercado financiero dependió de las necesidades de mediación de la economía. En última instancia el tejido económico de cada región fue el que determinó la desigual difusión cronológica de las obligaciones; mientras en Cataluña éstas se desarrollaron al calor de la crisis del Antiguo Régimen, y junto la pervivencia de los censales, en otras zonas como Valencia la obligación se consolidó de forma previa a la crisis, que no hizo sino acelerar el verdadero despegue de este instrumento de crédito durante el siglo XIX.

³⁴ CARASA (1991), MARTIN y MIKELARENA (1986).

³⁵ SERRANO (1995: 161-167).

³⁶ La difusión del préstamo privado en forma de obligación durante el siglo XIX ha sido puesta de manifiesto por la investigación regional, tal y como demuestran los siguientes trabajos: (GARCÍA LOPEZ, 1985; ANES, 1989) para el ámbito nacional (CRUZ VALENCIANO, 1986; TEDDE, 1983) en Madrid (HERNÁNDEZ SEMPERE, 1983; PONS y SERNA, 1985, 1996; CALATAYUD, MILLÁN y ROMEO, 1999; CUEVAS, 1999) en Valencia (TITOS, 1978) en Andalucía (CASTAÑEDA, PASCUAL y TAFUNELL, 1991) en Cataluña (PÉREZ PICAZO, 1987) en Murcia, (MORO y ERICE, 1991; HOYO, 1993) en Asturias (MELON, 1992) en Extremadura (CARASA, 1991) en Castilla (SABIO, 1996) en Aragón, (FERNÁNDEZ DE PINEDO, 1985) en el País Vasco y SAAVEDRA (1999) en Galicia.

En el campo valenciano el predominio del censal fue evidente hasta la mitad del siglo XVIII, siendo los principales abastecedores de capital la nobleza baja, los ciudadanos y la Iglesia, auténtico pilar del endeudamiento campesino³⁷. Pero a partir de 1730-40 la decadencia de los censales comenzó a ser manifiesta. El alza de los precios y de la renta agraria desaconsejaban la inversión en un instrumento poco ágil además de peligroso, ya que los riesgos que asumían los censualistas al prestar a instituciones públicas cada vez más presionadas tributariamente era muy elevado. En la segunda mitad del siglo el principal acreedor, la Iglesia, comenzó a colocar su dinero líquido en la compra de tierras³⁸, mientras que el capital mercantil y urbano utilizaba otras vías de penetración en la propiedad rural. A esta situación debe añadirse el descenso del interés al 3% (no siempre aplicado) tras la Pragmática de 1750, tal como desde 1705 venía ocurriendo en Castilla. Junto a los censales las ventas a carta de gracia también venían funcionando desde la edad moderna, aunque su principal particularidad radica en que subsistieron durante la época liberal, complementando el papel desempeñado por las obligaciones hipotecarias en lo relativo a la transmisión de la propiedad.

Todas estas circunstancias, en especial el desarrollo de las fuerzas productivas y la penetración del capital mercantil, estuvieron en la base de la sustitución de los censales por las obligaciones, que en el campo valenciano se produjo más tempranamente que en el resto de España, seguramente entre el segundo y el último tercio del XVIII. Ardit (1993: vol. I, p. 184) ya había advertido sobre esta posibilidad, matizando a Peset y Graullera (1986), más proclives a situar la consolidación de las obligaciones en el siglo XIX. Los estudios locales muestran que, efectivamente, el rápido declive de los censales coincidió, al menos desde 1750, con un incremento del endeudamiento campesino por medio de obligaciones. Aun así la presencia de obligaciones es anterior a todo esto, ya que está documentada a principios del mismo siglo XVII en la Vega Baja del Segura como parte del sistema de rentas de la nobleza propietaria –aunque la proporción de obligaciones y otros mecanismos de similar funcionamiento (por ejemplo, *préstamos al cambio*) con respecto a los censales era muy reducida³⁹. Su desarrollo fue notable en los últimos decenios del Setecientos en áreas agrícolas como la Ribera del Júcar en Valencia y las ciudades y huertas de Alicante y Orihuela, aunque también en zonas donde el temprano desarrollo de la manufactura (Alcoi) originó una

³⁷ Los trabajos que en tierras valencianas han mostrado la implantación de censales en la época moderna son numerosos. Por su carácter general y en algún caso metodológico destacan los siguientes: (GARCÍA SANZ, 1961; ESCANDELL BONET, 1975; HERNÁNDEZ SEMPERE, 1980; PESET Y GRAULLERA, 1986; CISCAR, 1977; ANDRÉS ROBRES, 1987). Para una relación completa de trabajos de carácter local: ARDIT (1993: vol. II, pp. 181-189).

³⁸ Tal y como demuestran PESET Y GRAULLERA (1986) utilizando datos referidos a un buen conjunto de municipios valencianos, así como MILLÁN (1984) para la Vega baja del Segura. Esta tendencia fue también común a otras regiones peninsulares como Murcia (LEMEUNIER, 1985) o Cataluña (BADOSA COLL, 1985).

³⁹ En la cartera patrimonial del primer Marqués de Rafal, en 1611, las obligaciones y los préstamos constituían alrededor del 10% de los activos financieros, junto a los censales y otros tipos de deudas a favor que representaban el 69 y el 21% respectivamente: BERNABE (1985).

temprana mercantilización de las relaciones de producción en el campo⁴⁰. En este último caso, el conjunto de pequeños campesinos que a finales del siglo XVIII mantenían pensiones en vigor era reducido y los pocos censales vigentes fueron redimidos y convertidos en obligaciones hipotecarias ya en el siglo XIX.

En términos generales el crédito agrícola por medio de obligaciones mantuvo unos rasgos comunes tanto en el País Valenciano como en España, aunque dependiendo de las condiciones específicas de cada región. Una caracterización del funcionamiento del mercado crediticio agrícola valenciano desde finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX se puede obtener a partir del análisis de ejemplos locales –Alicante y Alcoi– que resumen algunos de los elementos más característicos de un mercado informal de capital representado en este caso por el endeudamiento en forma de obligaciones⁴¹. Mientras Alicante centralizó la demanda derivada de la especialización e intensificación agraria de las zonas próximas (huerta de Alicante, del río Vinalopó y Vega del Segura), Alcoi se constituyó en el mayor centro industrial del país, aunque geográficamente rodeado de un marco rural que mantuvo estrechos vínculos con la manufactura.

3.2.1. Funcionamiento y características de los mercados locales de crédito

En primer lugar, se debe concretar el tipo de créditos predominantes para configurar, en términos generales, la naturaleza de la demanda. Como se aprecia en los datos siguientes (Cuadro 2), que coinciden con los provenientes de otras comarcas valencianas, existió una evidente diferenciación entre el crédito de subsistencia, con medias de capital muy bajas (entre 1.000 y 6.000 reales), y las obligaciones cuyo uso se puede denominar productivo, propio de hacendados y propietarios. El microcrédito al pequeño productor (labradores, jornaleros, molineros) mantuvo estrecha relación con las urgencias y necesidades básicas para la reproducción de la unidad familiar, sobre todo en coyunturas negativas. Esta es la idea que se desprende del análisis de los documentos notariales, en los que las razones del tipo *salvar las urgencias propias y de la familia, o poder continuar en el uso y cultivo de la tierra, o bien para el acopio y compra de lo necesario*, fueron las fórmulas más habituales de justificar las deudas. En cuanto a los créditos a hacendados y propietarios normalmente no se explicitaban las razones, aunque en ocasiones manifestaban que el dinero era *para la mejora de la propia hacienda, o para la compra de nuevas propiedades o para remediar los estragos causados por accidentes meteorológicos*.

⁴⁰ ARDIT (1993), MILLÁN (1984), BARRIO (1988), CUEVAS (1994, 1999), GIMENO y ADAM (1983), CALATAYUD, MILLÁN y ROMEO (1999), MALDONADO (1992).

⁴¹ Los datos que aquí se presenten proceden del vaciado de los Protocolos Notariales (créditos y compraventa de propiedades) de las dos localidades entre 1770 y 1900, en Archivo Histórico Provincial de Alicante (AHPA) y Archivo Municipal de Alcoi (AMA). En Alicante la pérdida de un buen número de protocolos hace que los datos no deban ser considerados como absolutos sino más bien como muestra de la tendencia. En total he manejado una muestra de 2.202 créditos de carácter agrícola.

CUADRO 2. DISTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA CREDITICIA AGRARIA EN ALCOI (1770-1900) Y ALICANTE (1770-1880), r.v.

	Alcoi					Alicante				
	Préstamos	%	Capital	%	Media	Préstamos	%	Capital	%	Media
Labrador	1.038	72.4	4.964.940	34.1	4.738	642	83.4	4.563.336	69.9	7.108
Jornalero	76	5.3	295.607	2	3.889	28	3.6	117.908	1.8	4.211
Propietario-										
Hacendado	233	16.2	8.397.304	57.6	36.040	80	10.4	1.658.536	25.4	20.732
Otros	86	6	917.642	6.3	9.509	19	2.4	187.169	2.9	9.851
TOTAL	1.433	100	14.575.493	100		769	100	6.526.949	100	

Fuente: *Protocolos Notariales*, A.H.P.A. y A.M.A.

Una variante crediticia interesante la constituye el adelanto de bienes como semillas, aperos o caballerías, generalmente en forma de créditos a corto plazo⁴². Esta práctica permite observar algunos de los rasgos enunciados sobre el funcionamiento del mercado informal, en especial su componente personalista asociado al establecimiento de redes clientelares entre prestamistas y prestatarios. Además, el adelanto también muestra la versatilidad de las obligaciones como instrumento de crédito válido tanto para usos específicamente agrarios como para otras actividades ligadas indirectamente con la agricultura. Así, el crédito a corto plazo (generalmente menos de 6 meses aunque eran frecuentes plazos entre 8 y 30 días) cumplió funciones distintas en relación con el tipo de demanda al que se dirigía. La primera diferencia entre el comportamiento del crédito en Alicante y Alcoi radica en el peso del adelanto en el conjunto del endeudamiento. Mientras que en Alicante el adelanto de bienes representó casi la mitad del crédito agrícola (48%), y además mantuvo su vigencia durante todo el siglo XIX, en Alcoi sólo llegó al 28%, y tendió a desaparecer desde 1840. Además, si en Alicante, así como en el resto del país, el adelanto era un recurso consolidado a favor del pequeño productor (y precedente de las prácticas crediticias de las cajas rurales), en Alcoi la concesión de adelantos a labradores se vinculó también a la esfera comercial de la industria textil y papelera. En este caso, la demanda agraria de bienes a corto plazo no sólo se dirigió a satisfacer los requerimientos corrientes de la explotación familiar, sino que también se integró en los canales de comercialización de los fabricantes de la ciudad, por otra parte los principales prestamistas. Éstos, junto a los comerciantes, concentraron el 79,4% de la oferta y fueron los que coordinaron por medio del préstamo a corto plazo la red de abastecimientos de materias primas para la industria. A su vez, aprovechando el retorno de los arrieros y labradores, los fabricantes y los comerciantes lograban penetrar en puntos de mercado fácilmente abastecibles por medio de esta red de comercialización interna. Esta interrelación entre las actividades manufactureras y agrarias por medio de la

⁴² Esta forma de crédito fue habitual en toda España desde la baja edad media (SALOMÓN 1973). Para épocas posteriores véanse las referencias bibliográficas recogidas en TELLO (1994) y PÉREZ PICAZO (1998).

esfera de la comercialización de bienes tenía su origen en el propio desarrollo de la manufactura protoindustrial alcoyana de los siglos XVI y XVII (Torró, 2000, 2001), y tal como se comprueba subsistió a lo largo del proceso de industrialización del siglo XIX⁴³. Por su parte, los productores agrarios aprovechaban el alto grado de mercantilización de la economía de Alcoi para garantizarse sus necesidades productivas básicas (simientes, animales de tracción) mediante su participación activa en la red distributiva organizada por la manufactura (Cuadros 3 y 4)⁴⁴.

Por lo que se refiere al origen del capital prestado, los datos manejados muestran una tendencia coincidente con la transformación social y económica general tras la crisis del Antiguo Régimen. Así, los prestamistas tradicionales, Iglesia y nobleza, tendieron desde finales del siglo XVIII a disminuir en favor de los sectores que de forma progresiva controlaron los circuitos del capital. La introducción del capital mercantil urbano en la agricultura, sobre todo en el caso de Valencia y Alicante, significó una reorganización de la oferta de crédito, entendido éste como una inversión inseparable de la transformación de la propiedad agraria. Junto a los comerciantes y los profesionales liberales, la diferenciación social en el propio sector permitió el surgimiento de importantes y medianos propietarios vinculados a la agricultura comercial que invirtieron en el crédito, como en las comarcas de la Vega Baja del Segura, la Plana de Castellón o la Ribera del Júcar. Es decir, se produjo una jerarquización y atomización de los mercados locales de liquidez, que, dependiendo de las características socioeconómicas de cada zona, fueron mayoritariamente participados por el capital comercial y el agrario. En cualquier caso, uno y otro recurrieron a la inversión crediticia tanto por los beneficios económicos ligados al interés como por los que indirectamente se podían obtener en cuanto al acceso a la propiedad.

En este sentido, el crédito agrícola en Alicante y Alcoi tuvo una lógica similar, aunque diferente en cuanto a su finalidad no estrictamente inmediata, debido a la naturaleza de los intereses principales de los prestamistas. En el primer caso la secuencia del endeudamiento guardó mayor relación con la pérdida de la propiedad por impago del préstamo. El carácter personalista del crédito permitió la transmisión de la propiedad en ocasiones sin necesidad de recurrir a la vía judicial y eliminando las transacciones derivadas de la consecuentemente subasta —subastas en las que no resultaba extraño la manipulación a la baja del precio de los bienes inmobiliarios por parte de los prestamistas. Es lo que denominaré una ejecución encubierta, por la que el prestamista (en Alicante fueron los comerciantes y los comerciantes-banqueros los que acapararon la mayor parte del negocio) adquiriría una propiedad inmobiliaria al deudor que no podía hacer frente a los compromisos. Así, en las compras en cuya escritura se indica que el pago queda compensado por una deuda anterior con el

⁴³ El recurso al adelanto de inputs agrícolas e industriales por parte de labradores está comprobado en otros distritos industriales europeos especializados también en la producción lanera: HUDSON (1986). Sobre las formas de comercialización de la industria alcoyana y sus mecanismos comerciales y financieros: TORRÓ (2001) y CUEVAS (2002).

⁴⁴ Esta estructura de bienes adelantados coincide en gran medida con las informaciones referidas al regadío de Gandía de mitad del siglo XIX, donde la mayor parte del microcrédito agrario se orientó hacia la financiación de animales de tracción para las explotaciones: CALATAYUD, MILLÁN y ROMEO (1999).

CUADRO 3. ESTRUCTURA DE LA DEMANDA DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR ADELANTO DE BIENES EN ALCOI (1770-1870). VALORES Y %

Profesión	Préstamos	Capital r.v.
Labrador	298 (29.2)	1.275.924 (19.3)
Arriero	282 (27.6)	1.408.857 (21.4)
Comerciante	127 (12.5)	1.511.652 (22.9)
Fabricante paños	122 (12)	1.031.579 (15.6)
Tratante	41 (4)	465.213 (7.1)
Tintorero	20 (2)	250.171 (3.8)
Fabricante papel	14 (1.4)	143.299 (2.2)
Otros	116 (11.4)	507.385 (7.7)
TOTAL	1.020 (100)	6.594.080 (100)

Fuente: Idem Cuadro 2.

CUADRO 4. CRÉDITO A CORTO PLAZO. PRINCIPALES BIENES ADELANTADOS A LOS LABRADORES EN ALCOI (1770-1870). PRÉSTAMOS Y %

Paños	143	(48)
Caballerías	61	(20.5)
Aperos labranza	55	(18.5)
Simiente y géneros	27	(9)
Papel	12	(4)
TOTAL	298	(100)

Fuente: Idem Cuadro 2.

mismo comprador el precio de la propiedad se solía ajustar de manera sospechosa a la cantidad adeudada. De este modo los prestamistas ejercían el derecho de ejecución hipotecaria al margen del cauce judicial. El cruce de información nominal entre los labradores demandantes de créditos y las compraventas de tierra ha permitido detectar la existencia de un número no despreciable de ejecuciones encubiertas. La mayor parte se originaron por préstamos de escasa cuantía, prácticamente de subsistencia (Cuadro 5). Además, en no pocas ocasiones este tipo de ventas eran seguidas de un contrato de arrendamiento de la propia tierra en favor del inmediato comprador, concluyendo así el ciclo del endeudamiento del pequeño y mediano productor.

Las informaciones recogidas en Alcoi apuntan hacia la existencia de una menor relación entre el establecimiento del crédito y la pérdida de la hipoteca por impago, es decir, entre el endeudamiento y la transferencia de la propiedad. Las razones del hecho pueden deberse a la presencia de una importante actividad industrial que necesitaba un sector primario alejado de la tradicional imagen de una agricultura de interior próxima al umbral de la subsistencia. Así, los efectos de la expansión industrial habrían creado un mayor equilibrio en la relación económica entre la industria y el marco rural durante el siglo XIX. En el caso de los jornaleros (mayoritarios en Alcoi

**CUADRO 5. EJECUCIONES ENCUBIERTAS EN ALICANTE (1800-1880).
DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL PRESTADO**

Importe del crédito (r.v.)	Número	%
0-2.000	17	34
2.000-5.000	21	42
5.000-8.000	9	18
8.000-10.000	2	4
10.000-20.000	1	2
TOTAL	50	100

Fuente: Idem Cuadro 2.

frente a los propietarios y explotadores directos) la atracción ejercida por la manufactura sobre la mano de obra rural de la comarca operaba como factor de mejora de las condiciones del trabajo agrícola, ya que permitía un mayor margen de maniobra de los jornaleros con respecto a los propietarios de la tierra. Por su parte, los pequeños propietarios no tuvieron una situación excesivamente difícil para sacar adelante sus explotaciones, teniendo en cuenta las rentas suplementarias derivadas de las tierras que excepcionalmente tomaban en arriendo. Eran los principales demandantes de préstamos, tal y como establece la Encuesta de 1883 para la comarca alcoyana: *...el labriego propietario usa bastante del crédito, sobre todo en época de siembra [...] hay bastante exactitud en el pago de los intereses y la devolución de la cantidad tomada por los prestatarios [...] son poco comunes las faltas de cumplimiento entre los agricultores...* Es decir, su condición de propietarios les confería una mayor consideración a la hora de endeudarse, cosa que realizaban con cierta frecuencia. Destaca, además, la insistencia en la puntualidad de los pagos y vencimientos, a diferencia (según la misma fuente) de otras zonas de España y del país. Esta circunstancia responde a la excepcionalidad de la zona, ya que el conjunto de la agricultura valenciana sí que mostró una vinculación entre el endeudamiento y las formas de transformación de la propiedad, aunque esto dependía en última instancia del tipo de cultivo y de explotaciones predominantes en cada zona. Así, en los regadíos de huerta de Gandía se ha constatado la misma estabilidad y solvencia del campesinado, lo que facilitó la reproducción de las pequeñas y medianas explotaciones⁴⁵.

La discrecionalidad de los mercados locales de capital se plasma sobre todo en las condiciones de los préstamos, básicamente el interés y las garantías, ya que es en estos aspectos donde se observa con mayor claridad las relaciones económicas y sociales de poder que giraban alrededor del crédito, así como la existencia de condiciones diferenciales. También resulta destacable comprobar que en términos generales se produjo durante el siglo XIX, en especial en su segunda mitad, una progresiva transformación en cuanto a las condiciones de los préstamos, representada, primero por una consolidación de las garantías hipotecarias frente a las personales, y después por la liberalización de la tasa de interés. Estas circunstancias, que

⁴⁵ CALATAYUD, MILLÁN y ROMEO (1999).

fueron compartidas por la agricultura española y valenciana apuntan hacia una gradual especialización del crédito.

La información sobre la remuneración del crédito es siempre la más difícil de manejar, ya que las propias fuentes son contradictorias e incompletas. Si nos atenemos a los testimonios contemporáneos sobre el estado de la agricultura valenciana las informaciones apuntan hacia el mantenimiento de tasas de interés usurarias, siempre por encima del 10%, que si no impedirían sí dificultarían la reproducción de las explotaciones, sobre todo las de menor tamaño y productividad. En Valencia los intereses aplicados por las compañías comerciales especializadas en el préstamo al pequeño labrador y propietario durante la década de 1860 alcanzaba en ocasiones el 30% (Pons y Serna, 1992: 310), mientras que la información proveniente de la huerta oriolana advierte de una casuística amplia en la que los intereses se movieron entre el 10 y el 60% hasta los primeros años del siglo XX, dependiendo de la existencia e intervención de fianzas y fiadores (Millán, 1999: 158-161). Similares conclusiones se extraen en las comarcas castellonenses en función de sus respuestas a la Encuesta de 1850, en las que además se da cuenta de la manipulación de los prestamistas de las escrituras notariales y privadas para ocultar el verdadero precio (Garrabou, 1985: 197). En este sentido, la inclusión del interés en el principal, el cobro al final del vencimiento o la exigencia del pago en especie a tiempo de la cosecha fueron prácticas relativamente comunes, que además complementaron una de las principales estrategias de los prestamistas, la arbitraria valuación de las garantías.

Pese a la imposibilidad de determinar el grado de ocultación de las fuentes se puede afirmar que hasta 1820-1830 en Alcoi y Alicante la opacidad sobre el tipo de interés era lo más habitual; solo desde esa fecha se dispone de testimonios relativamente representativos (Cuadro 6). Respecto a su evolución se pueden diferenciar dos etapas cronológicas. La primera llegaría hasta los años 40 del siglo XIX, y su característica esencial fue el mantenimiento de intereses medios relativamente bajos, entre el 4,5 y el 6%. En este período parece segura la ocultación, con elevados porcentajes de créditos *sin interés*, aunque a partir de la década de 1850 (concretamente tras la ley de 1856) se estableció en España la liberalización de la tasa de interés, que estaba limitada al 6% por la Novísima Recopilación y el Código de Comercio de 1829. De igual modo, como se indicó, la ley hipotecaria de 1861 fijó el marco relativo a las garantías, lo que significó una notable mejora del sistema financiero en su conjunto y del mercado de capital en concreto, junto con la liberalización del mercado inmobiliario. Con estas circunstancias parece lógico pensar que la ocultación ante el notario sería cada vez menor, teniendo en cuenta además la inexistencia de gravamen fiscal sobre las rentas derivadas de la actividad prestamista.

La mayor parte de los créditos mantuvieron un interés que oscilaba entre el 5 y el 7-8%, siendo el 6% la tasa más frecuentemente aplicada. Este hecho muestra diferencias de comportamiento con respecto a otras regiones españolas que a lo largo del siglo XIX mantuvieron un margen de variación del interés más amplio. En Murcia y Extremadura, por ejemplo, no eran infrecuentes los testimonios de intereses por encima del 15, 20 ó 30%, con medias aritméticas alrededor del 9%, similares a lo constatado en el marco rural del Alto Aragón y algunas comarcas gallegas⁴⁶. En última

CUADRO 6. TIPO DE INTERÉS MEDIO DE LOS CRÉDITOS A LA AGRICULTURA EN ALCOI Y ALICANTE (1780-1900)

	Alcoi		Alicante	
	Interés	A	Interés	A
1780-1789	-	-	-	-
1790-1799	-	-	5,5	6,3
1800-1809	4,92	1,45	6,02	10,7
1810-1819	5,10	9,32	5,5	13,9
1820-1829	4,99	17,95	6,01	27,1
1830-1839	5,59	26,32	6,29	28,5
1840-1849	6,31	46,27	6,78	48,2
1850-1859	6,23	52,56	7,12	63,4
1860-1869	6,70	79,94	8,23	87,3
1870-1879	7,18	97,26	8,36	98,3
1880-1889	7,09	98,54		
1890-1900	7,03	98,75		

(A) Porcentaje de los créditos que declaran el interés. Fuente: Idem Cuadro 2.

instancia era la estructura económica de cada zona la que condicionaba el tipo de crédito predominante, sin olvidar otros factores relacionados con las condiciones particulares de cada operación, como la capacidad de endeudamiento del demandante (los préstamos menores siempre tendían a tener superiores intereses) o su pertenencia a una escala socio-profesional determinada. Así, los prestamistas hacían valer su conocimiento sobre la situación personal y profesional de los demandantes, utilizando esta información para estimar el potencial beneficio de la operación en relación con el riesgo⁴⁷. La clasificación de los intereses en función del tipo de demanda revela que existía una jerarquía del capital que actuó como un mecanismo extraeconómico considerable, tal y como muestra el Cuadro 7, que incluye la totalidad de los préstamos (no sólo los demandados por el sector primario) registrados en Alcoi durante el siglo XIX.

En cuanto a las formas de amortización y la naturaleza de las garantías, resulta un hecho incuestionable la existencia de diversas formas y plazos de devolución de los créditos, entre las que destacó la de cobrar el capital y/o los intereses en especie. La ventaja estribaba en la diferencia de precios de los bienes sobre los que recaía la amortización entre la fecha de cesión y el término de cancelación. Los prestamistas solían asegurarse una devolución a precios corrientes en el momento de la cosecha, aprovechando su posición dominante con respecto a los propietarios agrícolas. Junto a esta práctica, extendida por toda España, también se constata otra forma clientelar de pago basada en la existencia de una relación de parentesco entre prestamista y

⁴⁶ SÁNCHEZ MARROYO (1991:152-155), PÉREZ PICAZO (1987: 366), SABIO (1996: 70-75) y DOMÍNGUEZ CASTRO (1993).

⁴⁷ Clásicas referencias sobre el funcionamiento teórico de condiciones diferenciales en los intereses y su relación con la asimetría de la información son las de STIGLITZ Y WEISS (1981), LELAND Y PYLE (1977) y CALOMIRIS Y HUBBARD (1990).

CUADRO 7. INTERÉS MEDIO POR ESCALA SOCIO-PROFESIONAL DE LOS PRÉSTAMOS REGISTRADOS EN ALCOI, 1770-1900

Jornalero agrario	8,37
Operario de fábrica	7,42
Labrador	6,97
Propietario	6,35
Fabricante de Papel	5,91
Fabricante de Paños	5,81
Comerciante	5,67

Fuente: Idem Cuadro 2.

prestatario. Lo más habitual era el establecimiento de un plazo indefinido, aunque también resulta frecuente la fijación de las condiciones de devolución a criterio del tomador, con el objeto de no dificultar el ejercicio normal de las actividades del familiar al que se adelantaba el capital.

El último aspecto a considerar se refiere a la constitución de las garantías hipotecarias. Fue precisamente en este terreno donde los progresos del cambio institucional fueron mayores y contribuyeron a garantizar el rescate del capital prestado. La implantación de la hipoteca inmobiliaria tuvo un carácter gradual, que sólo fue relativamente definitivo a partir de la década de 1860. En Alcoi y Alicante la proporción de créditos vinculados a una hipoteca no superó el 50% del total hasta la década 1835-1845, extendiéndose de tal forma que hacia 1870 más del 90% de los créditos ya eran hipotecarios⁴⁸. Esta tendencia, sin embargo, no es ajena al carácter del mercado del crédito, sobre todo por lo que hace referencia al establecimiento de las garantías hipotecarias ofrecidas. La valoración diferencial entre prestamista y prestatario resulta clave para entender el funcionamiento del resto de mercados vinculados al del capital, sobre todo el de la tierra, así como las estrategias de largo plazo de determinados oferentes de liquidez. En última instancia el carácter personalista del crédito originó una gran variedad de situaciones entre las que cabe enumerar las que manifiesta en 1883 el Interrogatorio de la Comisión de Reformas Sociales en la comarca alcoyana: *...por regla general estas operaciones se efectúan directamente entre prestamista y prestatario. La personalidad basta en la mayoría de los casos para que el prestamista ceda su dinero...*⁴⁹, o también la existencia de créditos de escasa cuantía avalados con propiedades cuyo valor excede en mucho del principal, o, desde el otro extremo, préstamos que dadas sus condiciones *incomprendiblemente* no eran garantizados con hipoteca.

⁴⁸ Puede aceptarse que ésta sería la tendencia general para todo el país, aunque el grado de implantación de las hipotecas dependió no sólo del desarrollo institucional comentado sino también del tipo de operaciones y costumbres propias de cada zona. Mientras los créditos vinculados a adelantos de inputs no solían establecerse con hipoteca –como en Gandía a mediados del siglo XIX: CALATAYUD, MILLÁN y ROMEO (1999)– en las zonas donde el crédito agrícola movilizaba mayores cantidades de capital parece que la hipoteca tuvo mayor presencia.

⁴⁹ *Interrogatorio de la Comisión de Reformas Sociales* de 1883, en VIDAL (1986: 319).

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

En términos generales, primeramente, parece evidente el modesto papel que desempeñaron las instituciones crediticias organizadas en el desarrollo agrario valenciano del siglo XIX. Posteriormente los cambios institucionales y la mejora de la situación financiera del Estado en los primeros decenios del siglo XX encontró en la estructura social del campo valenciano el caldo de cultivo necesario para el desarrollo y consolidación del crédito cooperativo y mutualista orientado principalmente a las explotaciones familiares. Hasta ese momento la modernización agraria del país se llevó a cabo sin el concurso de instituciones financieras de carácter privado —como lo fueron en Italia los bancos populares o las cajas y montes— o público (debido principalmente a las insuficiencias tributarias de las esferas públicas españolas del siglo XIX), sino que la capitalización de las explotaciones se produjo por otras vías, principalmente el aumento del trabajo, la reinversión de beneficios en forma de autofinanciación, y el recurso al endeudamiento privado. Sobre este último punto se ha demostrado el carácter personalista y discrecional del crédito agrícola. La falta de especialización del tejido financiero español y valenciano del siglo XIX, más acusado en las actividades agrarias que en las industriales y mercantiles, permitió el desarrollo de mercados locales de liquidez cuyas condiciones de funcionamiento no regladas estaban sujetas a notables variaciones, sobre todo en cuanto a las condiciones de acceso y devolución del capital y a la participación de diferentes grupos y clases socio-profesionales en el negocio del crédito. Esta circunstancia, que como se sabe, tenía en la confianza y el conocimiento personal entre los agentes una de sus principales bazas, permitió la existencia de estrategias diferenciales frente al crédito entre los propios prestamistas y los prestatarios, ya que en ocasiones el crédito se convertía en un mecanismo instrumental de objetivos de acumulación de más largo plazo.

La segmentación del mercado de liquidez fue posible por el carácter atomizado y descentralizado del mismo, rasgo que resulta esencial para valorar el papel desempeñado por el crédito privado. Es decir, la existencia de múltiples mercados locales de crédito con condiciones de funcionamiento y comportamientos propios nos remite a la capacidad de la demanda para condicionar en gran medida la naturaleza de la oferta. Desde esta perspectiva, interrogarse sobre si los mecanismos informales de crédito contribuyeron a la modernización del campo valenciano o español requiere tener en cuenta las condiciones de partida específicas de cada zona. En términos generales el crédito participó positivamente en el desarrollo agrario, entendido de forma global, es decir, tanto desde el punto de vista de la mejora y aumento de los cultivos como de la transformación de la propiedad. Para ambos fines el crédito al productor canalizó los suficientes recursos, dependiendo del tipo de cultivo sobre el que se aplicaba (en función de los beneficios y del tipo de propiedad, básicamente). En última instancia la diversidad de estructuras productivas y sociales que protagonizaron la transformación agraria valenciana desde finales del siglo XVIII explica el volumen y el carácter de la aportación de los mecanismos financieros informales hasta los primeros decenios del siglo XX.

AGRADECIMIENTOS

El autor agradece los comentarios realizados por los evaluadores anónimos y las sugerencias y colaboración de M^a Teresa Pérez Picazo, Lina Gálvez, Angel Martínez Soto, Lluís Torró y Jesús Millán.

REFERENCIAS

- ÁLVAREZ, A. (1968): *Història del cooperativisme al País Valencià*, Barcelona, Lavinia.
- ANDRÉS ROBRES, F. (1987): *Crédito y propiedad de la tierra en el País Valenciano (1600-1810)*, Valencia, IVIE.
- ANES, G. (1969/1972): 'Los pósitos en la España del siglo XVIII', en *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Barcelona, Ariel, pp. 71-94.
- ANES, R. (1989): 'De banqueros y desarrollos industriales', en *IV Congreso de la Asociación de Historia Económica*, copia mecanografiada, Alicante, Universidad.
- ARDIT, M. (1993): *Els homes i la terra del País Valencià (segles XVI-XVIII)*, Barcelona, Curial, 2 vols.
- ATIENZA, A. (1993): 'Ventas a carta de gracia: crédito y desposesión en Aragón en el siglo XVIII', en *La sociedad rural en la España contemporánea*, Actas VI Reunión del Seminario de H^a Agraria, Cabezón de la Sal, pp. 18-22.
- BADOSA COLL, E. (1985): *Explotació agrícola i contractes de conreu (1670-1840): Les finques del clergat de Barcelona*, Barcelona, Virgili & Pagès.
- BARRIO, J. (1988): 'Obligaciones y censales: el crédito rural en una villa realenga del setecientos Muchamiel, 1734-1759', *Homenatge al Dr. Sebastià García Martínez*, València, Generalitat Valenciana, vol. II, pp. 299-311.
- BEAUR, G. (1997): 'Les prêteurs urbains et les formes de crédit. Rentiers et créanciers en Basse Normandie au début du XIX^e siècle (1814-1919)', en FONTAINE, L. et alii (eds.): *Des personnes aux institutions. Réseaux et culture du crédit du XVI^e au XX^e siècle en Europe*, Lovain-la-Neuve, Bruylant-Academia s.a.
- BERNABÉ, D. (1985): 'La formación de un patrimonio nobiliario en el seiscientos valenciano. El primer Marqués de Rafal', en *Revista de Historia Moderna-Anales de la Universidad de Alicante*, 5, pp. 11-66.
- BERNABÉU, A. (1984): *Una institucion centenaria: la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Onteniente (1884-1984)*, Ontinyent, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Onteniente.
- BHADURI, A. (1987): *La estructura económica de la agricultura atrasada*, México, FCE.
- Boletín de Empresas*, 1844 y 1845.
- CAJA RURAL DE CASTELLÓN (1996): *Centenario de la Cooperativa Agrícola San Isidro y Caja Rural de Castellón*, Castellón, Caja Rural.
- CALATAYUD, S. (1989): *Capitalismo agrario y propiedad campesina. La Ribera del Xúquer. 1860-1930*, Valencia, IVIE.
- CALATAYUD, S.; MILLÁN, J. y ROMEO, M. C. (1999): 'El crèdit en el llindar de la societat burgesa: una aproximació al préstec agrari al regadiu valencià, 1820-1840', en *Congrés d'Història Agrària*, Alguaira, en prensa.
- CALOMIRIS, C. y HUBBARD, R. (1990): 'Firm Heterogeneity, Internal Finance and Credit Rationing', *Economic Journal*, vol. 100, pp. 90-104.
- CANTERA, A. O. y otros (1979): *La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia. Su historia y su obra, 1878-1978*, Valencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia.
- CARASA, P. (1983): 'Los Pósitos en España en el siglo XIX', *Investigaciones Históricas*, 4, pp. 117-135.

- CARASA, P. (1991): 'El crédito agrario en España durante la Restauración. Entre la usura y el control social', en YUN CASALILLA, B. (coord.): *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (Siglos XIX y XX)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp. 289-343.
- CARNEVALI, F. (1996): 'Between Markets and Networks: Regional Banks in Italy', in GODLEY and ROSS (ed.): *Banks, Networks and Small Firms Finance*, London, Frank Cass, pp. 84-100.
- CASTAÑEDA, LL.; PASCUAL, P. y TAFUNELL, X. (1991): 'Les finances', en NADAL, J., y MALUQUER, J. y CABANA, F. (coor.): *Història Econòmica de la Catalunya contemporània*, Barcelona, Enciclopedia Catalana, vol. III, pp. 337-421.
- CISCAR, E. (1977): *Tierra y señorío en el País Valenciano : (1570-1620)*, Valencia, Del Cenia al Segura.
- COLOMA, R. (1976): *Crónica del Monte de Piedad de Alcoy*, Alicante, Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.
- CRUZ VALENCIANO, J. (1986): 'Cambistas madrileños de la segunda mitad del siglo XVIII', en *Madrid en la sociedad del siglo XIX. La ciudad y su entorno. Madrid, centro de poder político. Poder económico y élites locales*, Madrid, Comunidad de Madrid, vol. I, pp. 267-289.
- CUEVAS, J. (1994): *Crédito privado y acumulación de capital en el sur del País Valenciano. Alicante, 1770-1870*, Memoria de investigación inédita de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- CUEVAS, J. (1999): *Los orígenes financieros de la industria de Alcoy, 1770-1900*, tesis doctoral, Universitat d'Alacant.
- CUEVAS, J. (2002): 'Banking Growth and Industry Financing in Spain during the Nineteenth Century', en *Business History*, vol. 44, n.º 1, pp. 61-94.
- CUEVAS, J. y MARTINEZ SOTO, A. (2001): 'El papel de las Cajas de Ahorros españolas en la captación del pequeño ahorro y el desarrollo del crédito entre 1876-1936', en *VII Congreso de la Asociación de Historia Económica*, Zaragoza.
- DEL MORAL, J. (1979): *La agricultura española a mediados del siglo XIX (1850-70): resultados de una encuesta agraria de la época*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- DERTLIS, G. (1988): *Banquiers, usuriers et paysans. Réseaux de crédit et stratégies du capital en Grèce (1780-1930)*, Paris, Ed. La Découverte.
- DOMÍNGUEZ CASTRO, L. (1993): 'El amo bueno y el comerciante que fía: dos estrategias de crédito rural privado en el primer tercio del siglo XX', *VI Reunión del Seminario de Historia Agraria*, Cabezón de la Sal, pp. 78-84.
- ELSTER, J. (1990): *El cambio tecnológico. Investigaciones sobre racionalidad y transformación social*, Barcelona, Gedisa.
- ESCANDELL BONET, B. (1975): 'La investigación de los contratos de préstamo hipotecario (censos). Aportación a la metodología de series documentales uniformes', en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, Santiago, pp. 751-780.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. (1985): 'Del censo a la obligación: modificaciones en el crédito rural antes de la primera guerra carlista en el País Vasco', en GARCÍA SANZ, A. y GARRABOU, R. (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*, Barcelona, Crítica, vol I, pp. 297-305.
- FERRER, LL. (1983): 'Censals, vendes a carta de gràcia i endeutament pagès al Bages (s. XVIII)', en *Estudis d'Història Agrària*, 4, pp. 101-128.
- FORNIES, J. F. (1991): 'Intepretación básica de la historia de las cajas de ahorro españolas', *Papeles de Economía Española*, 46, pp. 39-51.
- FUKUYAMA, F. (1996): *Trust: The Social Virtues and the Creation of Prosperity*, New York, Free Press.
- GALASSI, F. (1996): 'Screen, monitoring and incentives in co-operatives banks: tha case of Italy's Casse Rurali, 1883-1926', *University of Leicester discussion papers in Economic and Social History*, ESH96/2.
- GALASSI, F. (2000): 'Measuring Social Capital: Culture as an Explanation of Italy's Economic Dualism', *Warwick Economic Research Paper*, N° 553, University of Warwick.

- GAMBETTA, D. (ed.) (1988): *Trust: making and breaking cooperative relations*, Oxford, Blackwell.
- GARCÍA LÓPEZ, J. R. (1985): 'Banqueros y comerciantes-banqueros. clave oculta del funcionamiento del sistema bancario español del siglo XIX', en *Moneda y Crédito*, 175, pp. 59-85.
- GARCÍA SANZ, A. (1961): 'El censal', *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XXXVII, pp. 281-310.
- GARRABOU, R. (1985): *Un fals dilema. Modernitat o endarreriment de l'agricultura valenciana (1850-1900)*, València, IVIE.
- GARRIDO, S. (1987): *El sindicalisme catòlic a La Safor, 1900-1936: catolicisme social i polític en una comarca del País Valencià*, Gandia, Centre d'Estudis i Investigacions Comarcals Alfons el Vell.
- GARRIDO, S. (1993): *El sindicalisme catòlico-agrari al País Valencià, 1906-1923: cooperativisme confessional, millora tècnica i mobilització camperola*, tesis doctoral, Universitat de València.
- GARRIDO, S. (1996): *Treballar en comú. El cooperativisme agrari a Espanya (1900-1936)*, València, IVIE.
- GIMENO, M. J. y ADAM, J. A. (1983): 'Datos para el estudio del endeudamiento del campesinado en Ayora (1786-1805)', *Estudis*, 9, pp. 205-225.
- GUINNANE, T. (2001): 'Cooperatives as Information Machines: German Rural Credit Cooperatives, 1883-1914' *Journal of Economic History*, en prensa.
- GODLEY, A. (1997): 'Credit Rationing among Small Firms Networks in the London and New York Garment Industries', *University of Reading Discussion Paper*, Nº 347.
- GODLEY, A. and ROSS, D.M. (1996): 'Introduction: Banks, Networks and Small Firm Finance', en *Business History*, vol. 38, 3, pp. 1-10.
- HERNÁNDEZ SEMPERE, T. (1980): 'La inscripción de censos en Albalat de la Ribera: propuestas sobre un estudio sobre el crédito privado en el campo valenciano durante el Setecientos', en *Actes du 1er Colloque sur le Pays Valencien à l'époque moderne. Pau, avril 1978*, Pau, pp. 283-313.
- HERNÁNDEZ SEMPERE, T. (1983): *Ferrocarriles y capitalismo en el País Valenciano, 1843-1879*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia.
- HIRSCHMAN, A. O. (1989, original de 1986): *Enfoques alternativos sobre la sociedad de mercado y otros ensayos recientes*, México, FCE.
- HOYO, A. (1993): *Todo mudó de repente. El horizonte económico de la burguesía mercantil en Santander, 1820-1874*, Santander, Universidad de Cantabria.
- HUDSON, P. (1986): *The Genesis of Industrial Capital. A study of the West Riding wool textile industry, 1750-1850*, Cambridge (New York), Cambridge UP.
- KENT, D. A. (1994): 'Small Businessmen and their Credit Transactions in Early Nineteenth-Century Britain', *Business History*, vol. 36, 2, pp. 47-64.
- LACOMBA, J. A. y RUIZ, G. (1990): *Una historia del Banco Hipotecario de España (1872-1986)*, Madrid, Alianza.
- LAMOREAUX, N. R. (1994): *Insider Lending: Banks, Personal Connections and Economic Development in Industrial New England*, Cambridge, Cambridge UP.
- LELAND, H. y PYLE, D. (1977): 'Information Asymmetries, Financial Structure and Financial Intermediation', *Journal of Finance*, vol. 32, pp. 371-388.
- LEMEUNIER, G. (1985): 'El reino de Murcia en el siglo XVIII: realidad y contradicciones del crecimiento', en FERNÁNDEZ, R. ed.: *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, Barcelona, Crítica, pp. 289-341.
- LÓPEZ YEPES, J. (1971): *Historia de los Montes de Piedad en España. El Monte de Piedad de Madrid en el siglo XVIII*, 2 vol., Madrid, CECA.
- LÓPEZ YEPES, J. (1973): *Historia urgente de las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad en España*, Madrid, CECA.
- MAITLAND, I. (1997): 'Virtuous markets: the market as school of the virtues', *Business Ethics Quarterly*, 7 (1), pp. 17-31.

- MALDONADO, L. (1992): 'Negocios e integración social del comerciante marsellés Pedro Choly', en *Revista de Historia Moderna-Anales de la Universidad de Alicante*, 11, pp. 79-93
- MARTÍN, J. y MIKELARENA, F. (1986): 'La venta en carta de gracia como instrumento crediticio', en *Actas del I Congreso de Historia Contemporánea de Navarra*, vol. I, pp. 447-451.
- MARTINEZ CERDÀ, I. et ali (1986): *Cien años de la historia de Elche y su Caja de Ahorros (1886-1896)*, Alicante, Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.
- MARTINEZ SERRANO, J. A. (1977): *La formación de la industria valenciana, 1880-1913*, Tesis Doctoral, Universitat de València.
- MARTINEZ SOTO, A. P. (1991): 'Síntesis bibliográfica sobre el 'Crédito Agrícola' en España, 1850-1934', en *Noticiero de Historia Agraria*, 2, pp. 129-143.
- MARTINEZ SOTO, A. P. (1994a): *Crédito y Ahorro Popular. El Crédito Agrícola Institucional en la Región de Murcia (1850-1936)*, Tesis Doctoral, Universidad de Murcia.
- MARTINEZ SOTO, A. P. (1994b): 'El papel del crédito y la financiación en la agricultura capitalista (1850-1970). Una primera aproximación a un campo multifactorial', en *Noticiero de Historia Agraria*, 7, pp. 39-66.
- MARTINEZ SOTO, A. P. (1997): 'Las vías de financiación de la agricultura murciana entre 1870 y 1936', en *Agricultura y Sociedad*, 84, pp. 49-106.
- MARTINEZ SOTO, A. P. (2000): 'Las Cajas de Ahorros españolas en el siglo XIX: entre la beneficencia y la integración en el sistema financiero', *Revista de Historia Económica*, 3, pp. 585-628.
- MATEU, E. y CALATAYUD, S. (1996): 'La evolución de la agricultura valenciana: algunos aspectos (1840-1930)', en AZAGRA, J., MATEU, E. y VIDAL, J. (ed.): *De la Sociedad tradicional a la Economía moderna. Estudios de Historia Valenciana Contemporánea*, Alicante, Diputación-Instituto de Cultura Juan Gil Albert, pp. 101-124.
- MELÓN, M. A. (1992): *Los orígenes del capital comercial y financiero en Extremadura. Compañías de comercios, comerciantes y banqueros de Cáceres (1773-1836)*, Badajoz, Diputación de Badajoz.
- MILLÁN, J. (1984): *Rentistas y campesinos. Desarrollo agrario y tradicionalismo político en el sur del país valenciano. 1640-1840*, Alicante, Diputación-Instituto de Cultura Juan Gil Albert.
- MILLÁN, J. (1990): 'L'economia i la societat valencianes, 1830-1914. Les transformacions d'un capitalisme perifèric', en *Història del País Valencià*, Barcelona, Ed. 62, vol.V, pp. 29-76.
- MILLÁN, J. (1999): *El poder de la tierra. La sociedad agraria del bajo Segura en la época del liberalismo, 1830-1890*, Alicante, Diputación-Instituto de Cultura Juan Gil Albert.
- MILLÁN, J. y ZURITA, R. (1998): 'Élites terratenientes y tipos de caciquismo. La casa de Rafal/Vía Manuel entre la revolución liberal y la crisis de la Restauración', en *Noticiero de Historia Agraria*, 16, pp. 153-181.
- MIÑANO, S. (1826-29): *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, 11 vols., Madrid, Imp. Pierat-Peralta.
- MORENO, F. (1988): *Las luchas sociales en la provincia de Alicante (1890-1931)*, Alicante, Diputación-Instituto de Cultura Juan Gil Albert.
- MORO, J. y ERICE, F. (1991): 'Crédito y campesinado en la Asturias del siglo XIX', en *Señores y campesinos en la Península Ibérica. Siglos XVIII-XX*, Barcelona, Crítica, vol. II, pp. 215-245.
- MULDREW, C. (1996): 'The culture of reconciliation: community and the settlement of economic disputes in early modern England', en *Historical Journal*, 39, pp. 915-942.
- NEWTON, L. (1996): 'Regional Bank-Industry Relations during the Mid-Nineteenth Century: Links between Bankers and Manufacturing in Sheffield, 1850 to 1885', *Business History*, Vol. 38, N.º 3, pp. 64-83.
- NEWTON, L. (2000): 'Trust and virtue in English Banking: the assessment of borrowers by bank managements at the turn of the nineteenth century', *Financial History Review*, vol 7, part 2, pp. 177-199.
- NOOTEBOOM, B. (2000): 'Trust as Governance Device', en CASSON, M. y GODLEY, A. (eds.): *Cultural Factors in Economic Growth*, Heidelberg, Springer, pp. 44-68.

- PALOP, J. M. (1986): 'Montes de Piedad en el siglo ilustrado valenciano', en ALBEROLA, A. y LAPARRA, E. (eds.): *La Ilustración Española*, Actas del Coloquio Internacional, Alicante, Diputación-Instituto de Cultura Juan Gil Albert, pp. 453-476.
- PÉREZ PICAZO, M. T. (1987a): 'Crédito hipotecario y cambio institucional en la región murciana, 1836-1862', en *Hacienda Pública Española*, 108-109, pp. 361-376.
- PÉREZ PICAZO, M. T. (1998): 'Las estructuras agrarias', en *Historia de España de M. Pidal: Las bases políticas, económicas y sociales de un régimen en transformación (1795-1834)*, vol XXX, Madrid, Espasa-Calpe.
- PESET, M. (1982): *Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra*, Madrid, Edersa.
- PESET, M. (1986): 'Unes hipòtesis sobre el crèdit agrari en l'Antic Règim', en GARRABOU, R. (eds.), *Terra, treball i propietat*, Barcelona, Crítica, pp. 134-148.
- PESET, M. y GRAULLERA, V. (1986): 'Els censals i la propietat de la terra al al segle XVIII valencià', en *Recerques*, 18, pp. 107-138.
- PIQUERAS, J. (1985): *La agricultura valenciana de exportación y su formación histórica*, Madrid, Instituto de Estudios Agrarios de Pesca y Alimentación.
- PONS, A. y SERNA, J. (1985): 'Els problemes del crèdit agrícola a València, 1856-1866', en *Afers*, 12, pp. 371-383.
- PONS, A. y SERNA, J. (1992): *La ciudad extensa. La burguesía comercial-financiera en la Valencia de mediados del XIX*, Valencia, Diputación de Valencia.
- PONS, A. y SERNA, J. (1996): 'Dignos de crédito. La burguesía y el mercado de préstamo en la ciudad de Valencia (1850-1870)', en FERNANDEZ, L. y BALBOA, X. (eds.): *La sociedad rural en la España contemporánea. Mercado y patrimonio*, A Coruña, Castro eds., pp. 201-225. *Proyecto de Estatutos del Banco Agrícola de la Provincia de Alicante*, Alicante, Imp. V. Carratalá, 1861.
- RAMOS, V. (1965): *La Caja de Ahorros del Sureste de España (vida y obra de Antonio Ramos Carratalá)*, Alicante, Caja de Ahorros del Sureste de España.
- REDONET, L. (1924): *Crédito agrícola. Historia, bases y organización*, Madrid, Calpe.
- REVELL, J. (1989): *El futuro de las cajas de ahorros. Estudio de España y el resto de Europa*, Madrid, FIES-CECA.
- ROCHA, M. M. (1999): 'Entre nosaltres n'hi ha prou amb la paraula: les xarxes de crèdit no formal des d'una perspectiva històrica', en *Recerques*, 39, pp. 171-190.
- RÓDENAS, C. (1978): *Banca i industrialització. El cas valencià 1840-1880*, València, ed. 3 i 4.
- RUIZ MARTÍN, F. (1970): 'La banca en España hasta 1782', en *El Banco de España. Una historia económica*, Madrid, Banco de España, pp. 1-196.
- SAAVEDRA, P. (1999): 'Crédit et relations sociales dans la Galice rurale à la fin de l'Ancien Régime', *EUI Working Paper*, EHC, N° 99/3.
- SABIO, A. (1996): *Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad aragonesa (1850-1930)*, Madrid, Banco de España.
- SALOMÓN, N. (1973): *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona, Planeta.
- SERRANO, J. (1995): *De patricis a burgesos (les transformacions d'una oligarquia terratinent; Elx, 1600-1855)*, Alacant, Diputación-Instituto de Cultura Juan Gil Albert.
- SÁNCHEZ MARROYO, F. (1991): *El proceso de formación de una clase dirigente. La oligarquía agraria en Extremadura a mediados del siglo XIX*, Cáceres, Universidad de Extremadura.
- STIGLITZ, J. y WEISS, A. (1981): 'Credit Rationing in Markets with Imperfect Information', en *The American Economic Review*, 71, 3, pp. 393-410.
- TEDDE, P. (1974): 'La banca privada española durante la Restauración (1874-1914)', en SCHWART, P. ed.: *La Banca Española en la Restauración*, vol. I, pp. 217-455, Madrid, Banco de España.
- TEDDE, P. (1983): 'Comerciantes y banqueros madrileños a final del Antiguo Régimen', en ANES, G., ROJO, L. A. y TEDDE, P. (eds.): *Historia económica y pensamiento social*, Madrid, Alianza, pp. 301-331.

- TEDDE, P. (1991): 'La naturaleza de las Cajas de Ahorros: sus raíces históricas', *Papeles de Economía Española*, 46, pp. 2-11.
- TELLO, E. (1994): 'El papel del crédito rural en la agricultura del Antiguo Régimen: desarrollo y crisis de las modalidades crediticias (1600-1850)', en *Noticiero de Historia Agraria*, 7, pp. 9-37.
- TERRON, F. (1987): *Las cajas rurales españolas: nacimiento, auge y perspectivas del cooperativismo agrario crediticio en España*, Granada, Instituto de Desarrollo Regional de la Universidad de Granada.
- TITOS, M. (1978): *Crédito y ahorro en Granada en el siglo XIX*, Granada, Banco de Granada.
- TITOS, M. (1991): 'La respuesta histórica de las Cajas de Ahorros a las demandas de la sociedad española', en *Papeles de Economía Española*, 46, pp. 12-38.
- TORRO, LI. (2000): *Protoindustrialització i acumulació originària de capital a la vila d'Alcoi*, Tesis Doctoral, Universitat d'Alacant.
- TORRO, LI. (2001): 'Despatxar els draps. Una aproximació als mercats i les formes de comercialització de la draperia alcoiana del Setcents', en *Recerques*, en prensa.
- TORTELLA, G. (1973): *Los orígenes del capitalismo en España. Banca, Industria y Ferrocarriles en el siglo XIX*, Madrid, Tecnos.
- VAQUINHAS, I. M. (1984): 'Relações cidade-campo vistas a partir do crédito privado hipotecário: Coimbra a sua região no terceiro quartel do século XIX', *II Coloquio de Metodologia histórica aplicada*, Santiago, vol. II, pp. 427-441.
- VELLOSILLO, F. (1972): 'La instauración de las cajas de ahorros en España en el siglo XIX y la ideología de la época', en *Boletín de Documentación del F.I.E.S.*, vol. IV, f. 4º, pp. 693-696.
- VIDAL, J. (1986): *Materiales para la historia económica de Alicante (1850-1900)*, Alicante, Diputación-Instituto de Cultura Juan Gil Albert.
- VIDAL, J. (1987): *Comerciantes y políticos (Alicante, 1875 - 1900)*, Alicante, Diputación-Cámara de Comercio de Alicante.